

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, según el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28.6.2022, se rectifica el punto 6 de la presente, de tal forma que donde dice: "Abierto el turno de intervenciones (...)", debe decir: "Sin concederse turno de intervenciones por el Sr. alcalde (...)".

En Vélez-Málaga a 4 de julio de 2022
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Fdo. Rafael Muñoz Gómez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022

<u>Sres. asistentes:</u>	<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u>
<u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer	D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns
<u>Concejales:</u>	<u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u>
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos	D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios
<u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez	<u>Concejala no adscrita:</u> D.ª M.ª José Roberto Serrano
	<u>Secretario general del Pleno:</u> D. Rafael Muñoz Gómez
	<u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.ª María José Girón Gambero
	<u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega
	<u>Administrativa:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 3322/2022, de fecha 24 de mayo, una vez vista la relación de asuntos concluidos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario General del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer,

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Previa autorización del Sr. alcalde toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera, manifestando: *“Quería tener un recuerdo para dos personas que se nos han ido en este mes, relacionadas además con esta Corporación directa e indirectamente, con el flamenco, como son el Gitanillo de Vélez y D. José Calle, que fue concejal de esta Corporación, y creo que podemos unirnos al pesar de la familia y tener un recuerdo hacia ellos”.*

Manifestando seguidamente el Sr. alcalde: *“De acuerdo, muchas gracias, y pasamos al punto primero”.*

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

- 1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2022.
- 2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE BADENES EN CALLE LOMA DEL SAPO DE ALMAYATE.
- 3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.
- 4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A MOCIÓN DE LA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS SOBRE DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.
- 5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA INCLUSIÓN DEL FLAMENCO EN LOS CICLOS FORMATIVOS Y EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- 6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SOLICITUD A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, AL

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

AMPARO DEL APARTADO 2.B DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1/1988 DE 17 DE MARZO, PARA QUE FISCALICE EL EXPEDIENTE "UIA02-306 REGENERACIÓN ARTIFICIAL DE PLAYAS URBANAS CON ÁRIDOS RECICLADOS EROSIONADOS, PROYECTO BRICK BEACH".

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA RELATIVA A "LAS CONSIDERACIONES" EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL QUE SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE LA ACTUACIÓN SOLICITADA RELATIVA A LA REGENERACIÓN DE LA PLAYA DE MEZQUITILLA DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO DE ACCIONES INNOVADORAS URBANAS BRICK BEACH.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, DEL EJERCICIO 2020.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2020.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2022.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2022, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR RELATIVA A MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL TEMPORAL Y PLAN DE PREVENCIÓN PARA EVITAR DAÑOS EN EL FUTURO.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2022.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE BADENES EN CALLE LOMA DEL SAPO DE ALMAYATE.- Conocida la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí de fecha 11 de mayo de 2022 del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía por Sí en Vélez-Málaga, tras reunirnos con los vecinos de Calle Loma del Sapo, venimos a trasladar sus demandas y necesidades al pleno municipal.

En esta calle se han producido más de diez accidentes de diversa gravedad y, alguno de ellos, no han terminado en tragedia por pura suerte.

Nuestros vecinos de esta zona reclaman que se tomen medidas para mejorar la seguridad vial de su calle. Y desde Andalucía Por Sí compartimos sus demandas, y exigimos que se realicen las actuaciones necesarias. En este caso, colocar dos badenes en la citada calle para forzar a los conductores a circular a una velocidad adecuada, dado el grave peligro que tienen los niños que juegan en los alrededores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA PROCEDER A LA INSTALACIÓN DE BADENES EN CALLE LOMA DEL SAPO DE ALMAYATE”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022**, con 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la Concejal no adscrita, Sra Roberto Serrano), ningún voto en contra, y 13 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) **dictaminó favorablemente la propuesta de referencia.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, la cual es rechazada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí) y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por mayoría desestima instar a la Junta de Andalucía a la concesión de una subvención para proceder a la instalación de badenes en Calle Loma del Sapo de Almayate.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.- Conocida la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 16 de marzo de 2022, según la cual:

“Desde que, con fecha 14 de octubre de 1999, se suscribió entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, se han venido realizando tareas de apoyo a la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga. De hecho, para ello se constituyó un Equipo de Gestión Catastral que, hoy en día, se halla integrado en el Órgano de Gestión Tributaria municipal. Aparte del

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga Secretaría General del Pleno

ejercicio de la delegación de competencias y las encomiendas de gestión que expresamente se delimitaban en el convenio mencionado, este Ayuntamiento ha colaborado en múltiples tareas y campañas lideradas por el organismo competente en materia de gestión catastral y coordinación de valores catastrales; campañas que han servido para depurar titularidades, mejorar datos identificativos (sobre todo NIFs), censar construcciones en diseminado, detectar faltas de las preceptivas declaraciones de alteraciones catastrales en núcleos urbanos, o incluso elaborar ponencias de valores y aplicar las mismas a los bienes inmuebles del municipio. Estas tareas se han visto acompañadas de la necesaria atención al público, que ha facilitado el acceso de los ciudadanos del municipio a sus datos catastrales, ya que no han precisado de un desplazamiento a la capital provincial, donde tiene su sede la mencionada Gerencia del Catastro. Ahondando en este servicio al ciudadano, el propio Ayuntamiento gestiona Puntos de Información Catastral (PICs) en sus Oficinas de Atención al Ciudadano (OACs). Para finalizar con esta introducción, no debemos olvidar la importancia que tienen en el Presupuesto municipal los ingresos tributarios cuyas bases imponibles provienen, directa o indirectamente, de los valores catastrales que se asignan a los bienes inmuebles del municipio, sobre todo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta Alcaldía tiene conocimiento de que la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Hacienda) ha aprobado un nuevo modelo de Convenio interadministrativo, al objeto de colaborar con la Dirección General del Catastro en materia de Gestión Catastral. Y manifiesta su intención de suscribir el mismo, para actualizar el marco jurídico y dar cobertura todas aquellas colaboraciones que, hasta ahora, se han venido prestando de manera dispersa e informal, aparte de continuar con el régimen de encomienda de gestión en la tramitación de los modelos de declaración de alteración en bienes inmuebles urbanos. Debe recalcar que este nuevo modelo de convenio elimina las delegaciones de competencias y agrupa todas las colaboraciones bajo el formato de “encomienda de gestión”.

En esta línea, y previa reunión con el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 24 de febrero de 2021, se remitió a la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga la siguiente comunicación:

“Según me comunica el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, el pasado 10 de febrero se celebró (por videoconferencia) sesión de la Comisión Mixta de Vigilancia y Control del Convenio en materia de gestión catastral, que este Ayuntamiento mantiene vigente con la Dirección General del Catastro. En dicha sesión se trató el asunto de la suscripción del nuevo modelo de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de colaboración en materia de gestión catastral, aclarando las obligaciones municipales, así como su adaptación transitoria, y finalizando con la solicitud por parte del señor Gerente de una comunicación oficial de este Ayuntamiento sobre la intención de suscribir el nuevo convenio o no.

Igualmente, me informan de que el nuevo convenio se estructura en dieciséis CLÁUSULAS:

La Primera CLÁUSULA establece el objeto del convenio, de forma genérica.

En cuanto a la Segunda y Tercera CLÁUSULAS, que se refieren a la tramitación de expedientes de alteración de dominio y de alteraciones de orden físico y económico, se aclara que son tareas que ya se están realizando por parte del





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ayuntamiento, salvo las correspondientes a los bienes inmuebles rústicos. No obstante, el propio Sr. Gerente manifiesta que puede articularse una incorporación transitoria; y posteriormente, por correo electrónico, se nos remite una CLÁUSULA que podría incorporarse al texto del convenio, para darle carácter oficial a esta transitoriedad.

Sobre la CLÁUSULA Cuarta, que amplía el ámbito de colaboración en actuaciones de mantenimiento, el Sr. Gerente manifiesta que será de carácter voluntaria para el Ayuntamiento (cuestión que ya aparece en la Circular 01.04/2018/P, de 25 de enero, sobre operatoria transitoria de puesta en marcha de los nuevos convenios y acuerdos de colaboración en el mantenimiento catastral) y que se acordarán las actuaciones que se acometan conjuntamente en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, siempre con la aquiescencia de ambas partes.

La CLÁUSULA Quinta no añade tareas nuevas, puesto que estas actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral ya se están realizando.

La CLÁUSULA Sexta, colaboración en la notificación, según nos comunican, se instrumentará facilitando el número del contrato de este Ayuntamiento con Correos, sobre el que se facturará el coste de dichas notificaciones. Este aspecto no parece razonable, pero se nos informa, por parte del Sr. Gerente, de que no es posible eliminar esta CLÁUSULA del texto, ya que el convenio no puede modificarse en ninguno de sus aspectos, así como de que no supondrá una carga económica considerable.

Las CLÁUSULAS Séptima, Octava y Novena especifican que el Ayuntamiento podrá recabar apoyo de la Dirección General del Catastro para llevar a cabo sus funciones encomendadas y que deberá adaptarse para cumplir con la carta de servicios del Catastro y con su plan de objetivos.

Por otro lado, tenemos la CLÁUSULA Décima, por la que la Gerencia se compromete a realizar actuaciones formativas para el personal municipal; la Undécima, que se refiere a la protección de datos de carácter personal; la Duodécima, que trata de actuaciones de procedimiento; la Decimotercera, que especifica el régimen jurídico; la Decimocuarta, que habla de la constitución de la ya mencionada comisión de seguimiento, vigilancia y control; y las Decimoquinta y Decimosexta, que resuelven el convenio anterior y determinan la entrada en vigor y la vigencia del nuevo.

A la vista de esta información, por parte del mencionado Sr. Concejal Delegado de Hacienda y del Sr. Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, **les manifiesto la voluntad de esta Alcaldía de que se tramite el nuevo modelo de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de colaboración en materia de gestión catastral, y sea aprobado por el Pleno de la Corporación, previa consideración y votación por parte de sus miembros.**

El objetivo del nuevo Convenio a formalizar será garantizar el conocimiento





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

permanente de la realidad inmobiliaria, activando los mecanismos existentes de obtención de información sobre las distintas alteraciones de ámbito catastral, reduciendo al máximo el tiempo de incorporación de las mismas al Catastro, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ciudadano, reduciendo en todo lo posible las cargas administrativas. Tales actuaciones de colaboración permitirán el diseño y adopción de las medidas jurídicas, técnicas y tecnológicas necesarias para la mejor gestión tributaria por parte de esta Entidad Local; y seguirán ayudando a que el ciudadano reciba una atención e información en su municipio de residencia, sin necesidad de desplazamientos que no siempre resultan fáciles o accesibles.

Desde la Dirección General del Catastro se ha recibido el nuevo modelo de Convenio colaboración por el que se pretende formalizar la Encomienda de gestión que nos hace la Secretaría de Estado de Hacienda. Este nuevo instrumento forma parte del Plan estratégico de la Dirección General del Catastro, y fija como objetivo garantizar el conocimiento permanente de la realidad inmobiliaria.

Por lo tanto, se propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración de gestión catastral con la Dirección General del Catastro y solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) la suscripción de dicho Convenio de colaboración en materia de gestión catastral propuesto y que obra completo en el expediente, con los matices que se relacionan en el siguiente apartado.

SEGUNDO.- Aceptar la encomienda de gestión contenida en la referida propuesta de convenio, con los siguientes matices:

1.- Las actuaciones derivadas de las funciones contempladas en las CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA del presente Convenio, referente a la tramitación de expedientes de alteración de dominio y de alteraciones de orden físico y económico, en cuanto a los bienes inmuebles en suelo rústico, que previamente a la firma del mismo no ejerce el Ayuntamiento, así como los cambios operativos derivados de las nuevas aplicaciones tecnológicas, se implementarán progresivamente, de acuerdo con la dotación de personal y recursos existentes y aquellos que se incorporen en el futuro para atender estas necesidades; todo ello según se consensúe y apruebe, de mutuo acuerdo por los representantes de ambas instituciones, en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

2.- Las actuaciones derivadas de las funciones contempladas en la CLÁUSULA CUARTA del presente Convenio, que se refieren a colaboración en el mantenimiento por parte de la entidad colaboradora, a través de planes de mantenimiento, regularización e inspección de conformidad con lo regulado, en la Circular 01.04/2018/P, de 25 de enero, sobre operatoria transitoria de puesta en marcha de los nuevos convenios y acuerdos de colaboración en el mantenimiento catastral, es de carácter voluntario para este Ayuntamiento. Por tanto, se acordarán las actuaciones que puedan realizarse por esta entidad, de acuerdo con la dotación de personal y recursos existentes en el Ayuntamiento y aquellos que se incorporen en el futuro para atender estas necesidades; todo ello según se consensúe y apruebe, de mutuo acuerdo por los representantes de ambas instituciones, en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

3.- En relación a la CLÁUSULA SEXTA del nuevo Convenio cuyo contenido es colaboración en la notificación que se instrumentará facilitando el número del contrato de este Ayuntamiento con Correos, sobre el que se facturará el coste de dichas notificaciones correspondiendo, en este caso, a la Gerencia Territorial del Catastro la realización del proceso de notificación postal a las personas interesadas de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia y derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 29 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo plenario que se adoptare, junto con el expediente, a la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del nuevo Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el Acuerdo Plenario, la ejecución del Convenio así como compromisos adquiridos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para nombrar a los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

QUINTO.- Sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMOCUARTA del modelo de Convenio de colaboración en materia de gestión catastral y en cumplimiento de lo previsto en el apartado VI del documento de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 17 de febrero de 2014, sobre criterios e instrucciones internas en la actividad convencional del Ayuntamiento, y a los efectos internos de este Ayuntamiento, aprobar el nombramiento como RESPONSABLE DEL CONVENIO al Titular del Órgano de Gestión Tributaria (o quien ejerza sus funciones), a quien le corresponderá con carácter general *“supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el control del cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas”*.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de titular del Órgano de Gestión Tributaria, con fecha 17 de marzo de 2022, que cuenta con el conforme del Interventor General del 6 de los corrientes, según el cual:

“El presente informe se emite por el Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria por Decreto de Alcaldía 3109/2020, de 17 de junio, al amparo de lo previsto en los artículos 135 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a la propuesta de fecha 16 de marzo de 2022 remitida por el Sr. Alcalde-Presidente.

La propuesta tiene por objetivo la suscripción de un nuevo Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en materia de gestión catastral. Lo que supone la formalización de la aceptación de una





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

encomienda de gestión administrativa que hace la Secretaría de Estado de Hacienda al Ayuntamiento de Vélez-Málaga con la consideración en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, y según la propuesta del Señor Alcalde, que el ejercicio de las nuevas funciones convenidas se acomodará a la disponibilidad de la dotación de personal y recursos existentes en el Ayuntamiento y aquellos que se incorporen en el futuro para atender estas necesidades; así como el compromiso de colaborar en la notificación postal de las cartas certificadas en los términos propuestos para la CLÁUSULA SEXTA del nuevo convenio. Y al mismo tiempo, facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del nuevo Convenio de colaboración y de cuantos documentos sean necesarios y, para el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control. Añade la dicha propuesta que sea el Pleno de la Corporación quien nombre al Responsable, a nivel interno, del cumplimiento del nuevo Convenio, cuyo puesto y funciones también se proponen.

Este informe se fundamenta, de acuerdo con las funciones encomendadas a este Órgano de Gestión Tributaria, en el análisis de los siguientes documentos que constan en el expediente:

- Propuesta del Sr. Alcalde Presidente.
- Memoria justificativa.
- El modelo de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en materia de gestión catastral.

ANTECEDENTE Y CONSIDERACIONES.-

En fecha 14 de octubre de 1999, se suscribió Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga Convenio de colaboración que tiene por objeto de las funciones de gestión catastral, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Por la Dirección General del Catastro se modifica el modelo de convenio de colaboración, que forma parte de su Plan estratégico, y que fija como objetivo garantizar el conocimiento permanente de la realidad inmobiliaria, activando todos los mecanismos de obtención de información sobre alteraciones inmobiliarias en origen, reduciendo al máximo el tiempo de incorporación de las mismas al Catastro, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ciudadano, reduciendo en todo lo posible las cargas administrativas.

En la propuesta del Sr. Alcalde manifiesta la intención de suscribir el nuevo Convenio de colaboración, para actualizar el marco jurídico y dar cobertura a todas aquellas colaboraciones que, hasta ahora, se han venido prestando de manera dispersa e informal, aparte de continuar con el régimen de encomienda de gestión en la tramitación de los modelos de declaración de alteración en bienes inmuebles urbanos.

En consecuencia, es necesario suscribir el nuevo modelo de Convenio de colaboración en materia catastral propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

Necesidad que surge, además, en atención a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se regula el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y especialmente la Disposición Adicional Décima de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que habilita la formalización de convenios de colaboración mediante encomienda de gestión y/o delegación de competencias o mixto.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

El nuevo modelo de Convenio de colaboración propuesto cuenta con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Legislación aplicable:

- *La Constitución Española.*
- *Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.(LRBRL)*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.(ROF)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(LPACA)*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.(LRJSP)*
- *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL).*
- *Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.(TRLCI).*
- *Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF).*
- *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.(LTAP)*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.(LCSP)*

En relación con la Encomienda de gestión que realiza la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) al Ayuntamiento de Vélez-Málaga en materia de gestión catastral, que se formaliza a través del nuevo modelo de Convenio, debe señalarse lo





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

siguiente:

1.- La celebración de convenios de colaboración por los entes locales deriva de la facultad prevista en el **artículo 5 de la LRBRL** para el cumplimiento de los fines que la legislación vigente atribuye a las entidades locales. Disponiendo este precepto, lo siguiente:

“Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

2.- El fundamento concreto se encuentra en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario que establece en su **artículo 4:**

“La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.(...)”.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 11 de la LRJSP.**

3.1. En su **apartado 1** se establece que las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, así recoge:

1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

3.2. En el párrafo primero del **apartado 2** se establece que la titularidad de la competencia de la encomienda de gestión corresponde a la Entidad encomendante:

“ 2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del contrato.

3.3. En el **apartado 3** se establece que la formalización de encomienda se realiza a través de convenios entre las entidades intervinientes:

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.»

4.- La regulación de los Convenios entre Administraciones viene recogida en el Capítulo VI del Título Preliminar, sin embargo, el artículo 48.9 de la LRJSP dispone:

“Las normas del presente Capítulo no serán de aplicación a las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos”.

Es por ello, que para el caso que nos ocupa no será de aplicación la normativa contenida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la LRJSP.

5.- Recoge la Disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local respecto a los Convenios de colaboración entre el Estado y las Entidades Locales, lo siguiente:

“Los convenios de colaboración que el Estado celebre con las Entidades Locales para la obtención y mantenimiento de la información que debe suministrarles para la aplicación de los tributos locales se regularán por lo dispuesto en su normativa específica. Dichos convenios, que podrán celebrarse en régimen de encomienda de gestión, de delegación de competencias o mixto, no comportarán la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben”.

6.- El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, constituye el texto refundido de las disposiciones vigentes reguladoras del Catastro Inmobiliario que en su disposición final segunda, faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, ha sido dictado en ejercicio de la referida facultad de desarrollo. El contenido de su Título IV versa sobre la colaboración en materia catastral y el intercambio de información catastral por la Dirección General del Catastro a otras administraciones, entidades o instituciones y viceversa.

De acuerdo con el apartado anterior sería de aplicación la normativa específica, es decir los **artículos 62 a 68 del Real Decreto Legislativo 417/2006**, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establecen que:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



“Artículo 62. Suscripción de convenios de colaboración.

Para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General del Catastro podrán suscribirse convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades y corporaciones públicas, con las limitaciones previstas en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en este capítulo.”.

“Artículo 63. Tramitación de los convenios de colaboración.

1. En el caso de que la formalización de convenios de colaboración lo sea a propuesta de la entidad interesada, la solicitud será formulada directamente ante la citada Dirección General o bien a través de la Gerencia o Subgerencia del Catastro correspondiente según el ámbito territorial de la entidad colaboradora. A dicha solicitud se adjuntará memoria explicativa en la que se hará constar el objeto del convenio, el alcance de las funciones a ejercer en cada caso y los medios personales y materiales de que se dispone para el desarrollo de las funciones cuya gestión se pretende convenir. Previamente a la toma en consideración de la formalización de un convenio, deberá quedar acreditado en el expediente instruido la suficiencia de dichos medios.

2. La Dirección General del Catastro, a la vista de la propuesta formulada y previo informe del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y de las Gerencias o Subgerencias correspondientes, decidirá sobre la conveniencia o no de la suscripción del convenio.

3. Cuando la formalización del convenio lo sea a propuesta de la Dirección General del Catastro, la propuesta se acompañará igualmente de una memoria explicativa.”.

“Artículo 64. Régimen jurídico de los convenios.

1. En virtud del convenio de colaboración, la entidad colaboradora podrá asumir en régimen de delegación de competencias, de encomienda de gestión, o mixto, el ejercicio de alguna de las funciones a que se refiere el apartado 3 de este artículo, sin perjuicio de la posibilidad de avocación en los supuestos de delegación, o del ejercicio concurrente de la función convenida en los supuestos de encomienda, siempre que ello no sea contrario al convenio ni afecte a la eficacia del servicio.

2. El convenio de colaboración no comportará la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes.

3. Podrá ser objeto de los convenios a que se refiere este capítulo el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Tramitación de expedientes relativos a cambios en la titularidad catastral de los inmuebles, excepto aquellos que deban ser objeto de comunicación.

b) Colaboración en el tratamiento de la información suministrada por los notarios y registradores de la propiedad.

c) Tramitación de declaraciones relativas a modificaciones en la descripción catastral de los inmuebles.

d) Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

e) Actuaciones de inspección catastral, exceptuadas las funciones recogidas en los párrafos e), f), y g) del artículo 47. No obstante, la delegación de funciones inspectoras sólo alcanzará a las actuaciones de investigación.

f) Colaboración en el proceso de notificación y atención al público derivados de los procedimientos de valoración colectiva o de otros procedimientos catastrales.

g) Recepción de documentación y asistencia e información a los ciudadanos en materia de gestión y de difusión de la información catastral.

h) Elaboración y mantenimiento de cartografía, ortofotografías y otros soportes gráficos.

i) Elaboración de ponencias de valores.

j) Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

k) Colaboración en el desarrollo de las funciones del observatorio catastral del mercado inmobiliario.

l) Cualesquiera otras que se acuerden.

4. Las resoluciones que se adopten en virtud de delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, por lo que se informará expresamente a los interesados de que el régimen de impugnación de los actos dictados por la entidad colaboradora es el previsto en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

5. Las cláusulas de los convenios recogerán en todo caso las obligaciones de las entidades colaboradoras de cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal, asumir los compromisos de calidad del servicio que tenga vigentes la Dirección General del Catastro y ajustarse a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la citada Dirección General.

6. En cada convenio de colaboración se creará una comisión mixta de vigilancia y control que será presidida por un representante de la Dirección General del Catastro y que resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.”.

“Artículo 65. Especialidades en materia de valoración e inspección.

1. Siempre que el acto que se dicte por la entidad colaboradora incluya la determinación del valor catastral, se precisará informe previo y vinculante de la correspondiente Gerencia o Subgerencia del Catastro, que se entenderá conforme con la propuesta si, transcurrido el plazo de un mes desde su recepción, dicho informe no se hubiera emitido.

2. Cuando se trate de funciones delegadas de inspección catastral, las menciones contenidas en este real decreto al Gerente del Catastro, al Inspector Jefe, al Inspector actuario o a cualesquiera otro personal dependiente de la Dirección General del Catastro se entenderán realizadas a la autoridad o funcionario de la entidad colaboradora que corresponda, conforme a sus propias normas de organización, y que, en su caso, tenga atribuidas las funciones propias de la inspección de los tributos en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.”.

“Artículo 66. Eficacia.

Los convenios de colaboración celebrados obligarán a las partes intervinientes desde el momento

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de su firma, salvo que en ellos se establezca otra cosa. No obstante, podrán suspenderse de mutuo acuerdo y por un plazo no superior a un año cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen.”.

“Artículo 67. Denuncia.

La denuncia del convenio podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes. Transcurrido dicho plazo, se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto en que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un periodo de consultas durante veinte días naturales, en el que la comisión mixta de vigilancia y control deberá procurar el acuerdo entre las partes sobre la vigencia o rescisión del convenio. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el convenio una vez transcurrido el plazo de consultas.”.

“Artículo 68. Publicidad del convenio y de su resolución.

1. La suscripción de los convenios, así como su suspensión y resolución, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.
2. Así mismo, las partes intervinientes darán publicidad de la existencia del convenio en todos los documentos que se expidan con motivo de su ejecución, así como en sus oficinas abiertas al público y en sus respectivas páginas web.”.

7.- Consta en el expediente administrativo Memoria justificativa redactada por el Sr. Concejil Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, es decir cuando la formalización del convenio lo sea a propuesta de la Dirección General del Catastro, la propuesta se acompañará de una memoria explicativa. En este orden de cosas, pasamos a analizar los distintos aspectos relevantes de dicho documento:

7.1. La importancia del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de los derechos reconocidos por el Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana supone alrededor del 50% del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Por ello tiene especial interés continuar con la relación de colaboración en el apoyo a las labores de gestión catastral; lo que supone la realización de actuaciones coordinadas encaminadas a la actualización catastral de los inmuebles, así como de los datos físicos, económicos y jurídicos en el impuesto sobre bienes inmuebles.

7.2. Se hace mención que para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a esta Entidad Local, el Ayuntamiento está dotado de personal integrante del Equipo de Gestión Tributaria y Catastral del IBI, ejerciendo las funciones de colaboración con la gestión tributaria y el tratamiento de los datos necesarios. Por consiguiente, en la actualidad se dedican a tareas netamente de gestión catastral cuatro funcionarios/as, dos de ellos con perfil delineante-topógrafo y otros dos con perfil más grabador y gestor de expedientes.

7.3. Se explica que los trabajos redundan en beneficio del Ayuntamiento y sus ciudadanos por diversas vías. Por un lado, se mejoran los datos fiscales, lo que mejora los porcentajes de recaudación; además se incorporan con premura las nuevas unidades, para que sus cuotas anuales no se acumulen en el tiempo y no deriven en liquidaciones de varios ejercicios: Por otro lado, se colabora a la justicia tributaria, ya que se detectan omisiones y cada ciudadano o empresa tributa por los importes correspondientes, consiguiendo así que todos colaboren al sostenimiento de los gastos públicos con equidad. Y, finalmente, se presta un servicio de información y atención al ciudadano, que evita los desplazamientos a la capital provincial.





7.4. En lo relativo al impacto económico, se hace un estudio estimativo sobre el coste medio a sufragar por este Ayuntamiento, en cumplimiento de la obligación de realizar la notificación postal a las personas interesadas de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 29 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los términos establecidos en la CLÁUSULA SEXTA del modelo de Convenio adjunto a este expediente.

Se observa que el personal funcionario que desarrolla las obligaciones municipales que exigen el cumplimiento de este nuevo Convenio, se encuentra dentro de la plantilla de personal aprobada en el presupuesto vigente, no siendo objeto de valoración en el apartado de impacto económico, puesto que el gasto que representan ya se encuentra incluido en las previsiones municipales.

8.- En la CLÁUSULA DECIMOCUARTA del nuevo modelo Convenio de colaboración en materia de gestión catastral y en cumplimiento de lo previsto en el apartado VI del documento de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 17 de febrero de 2014, sobre criterios e instrucciones internas en la actividad convencional del Ayuntamiento, y a los efectos internos de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde propone nombrar como RESPONSABLE DEL CONVENIO al Titular del Órgano de Gestión Tributaria (o quien ejerza sus funciones), a quien le corresponderá con carácter general *“supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el control del cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas.”*. Incidimos en el hecho de que este nombramiento tiene efectos internos y viene a cumplir la Circular antes mencionada, no afectando al marco del modelo de convenio que ha presentado la Dirección General del Catastro.

9.- El órgano competente para la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente, es el Pleno de la Corporación, según establece el **artículo 123.1.j) de la LBRL**, resultando exigible el acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el **artículo 123.2** de la misma ley.

No obstante, el Pleno de la Corporación, y según la propuesta que inicia este expediente, procederá a la habilitación del Sr. Alcalde para la formalización de este nuevo Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el Acuerdo Plenario, competencia que se entiende implícita en el **artículo 124.4.a) de la LBRL**.

10.- La aceptación de la Encomienda de gestión mencionada se formaliza a través del nuevo modelo de Convenio de colaboración en materia catastral entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, siendo inexcusable para su eficacia la publicación en el Boletín Oficial del Estado por la Administración encomendante teniendo en cuenta que pertenece a la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 11.3.b) de la LRJSP** y el **artículo 68 del Real Decreto Legislativo 417/2006** por el que se desarrolla el texto refundido la Ley del Catastro Inmobiliario.

Por otra parte, en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá hacerse pública en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia la información





Ayuntamiento de Vélez-Málaga Secretaría General del Pleno

relativa al convenio, una vez suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

11.- En cuanto a la protección de datos queda fuera del ámbito de actuación de este Órgano de Gestión Tributaria, dado que se trata de funciones que se coordinan y gestionan a nivel Institucional.

12.- En la PROPUESTA del Sr. Alcalde, en lo relativo a la CLÁUSULA SEXTA del nuevo modelo de Convenio y en atención a las consideraciones explicadas en la Memoria justificativa, la aceptación de la Encomienda de gestión supone un compromiso económico que afectará a los gastos del Ayuntamiento. A este respecto dispone el **artículo 7.3 de la LOEPSF**:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En el apartado 3 de la Memoria justificativa se explica a través del estudio de impacto económico y en base a una serie de consideraciones que la aceptación de la Encomienda de gestión (suscripción del nuevo Convenio de colaboración) implica asumir por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al menos, un coste medio anual de tres mil seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (3.663,50 €); en tal sentido, el Sr. Concejal de Hacienda ha solicitado a la Intervención Contable de este Ayuntamiento una reserva de crédito por igual importe. (Num. Operación 202200013538).

Esta repercusión de los costes de las notificaciones a la entidad local no parece razonable desde un punto de vista de repartos presupuestarios entre administraciones, pero es una condición sine qua non para suscribir el convenio.

CONCLUSIÓN.-

Observadas las CLÁUSULAS del convenio y la propuesta del sr. Alcalde, las nuevas funciones convenidas se acomodarán a la disponibilidad de la dotación de personal y recursos existentes en el Ayuntamiento y aquellos que se incorporen en el futuro para atender estas necesidades. Entendemos que esta progresiva asunción de funciones de colaboración con la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga deberá ir acompañada de la correspondiente dotación de recursos humanos y materiales. En algunos casos, dichos recursos humanos deberán concretarse en personal técnico especializado sobre determinadas materias, como los cultivos, su tipología y los requisitos para su censo. En otros casos, el refuerzo será cuantitativo, cuando las funciones que se pretendan asumir no precisen una cualificación especializada pero incrementen el volumen de trabajo. En este sentido, nos parecen correctas e indispensables las precisiones que el Sr. Alcalde hace a la suscripción del Convenio en su propuesta al Pleno de la Corporación: sólo se asumirán nuevas funciones cuando se doten los medios humanos y materiales que se estimen necesarios, añadidos a los actuales. Mientras tanto, este nuevo convenio supondrá un marco jurídico que permitirá hacer más reglada y formal cualquier colaboración que se acuerde en Comisión de Seguimiento; eliminará cualquier delegación de competencias, quedando todas las colaboraciones en el ámbito de la encomienda de gestión; y repercutirá en el Ayuntamiento el coste de las notificaciones, lo que, como ya hemos dicho, nos parece injustificable, pero es una condición que el modelo de convenio impone.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

A nuestro juicio, la Propuesta del Sr. Alcalde es ajustada al ordenamiento jurídico vigente, dado que se comprueba que el expediente cumple con los trámites y requisitos preceptivos señalados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril. En consecuencia, el procedimiento a seguir:

- Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Aprobación de la suscripción del nuevo Convenio por el Pleno de la Corporación y aceptación de la Encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) en materia de gestión catastral.
- Remisión de Acuerdo de Pleno de la Corporación a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).
- Formalización del nuevo Convenio por el Sr. Alcalde Presidente.
- Publicación del nuevo Convenio en el Boletín Oficial del Estado por la Dirección General del Catastro.
- Publicación del nuevo Convenio en el Portal de transparencia del Ayuntamiento.

Visto el informe 23/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Asesoría Jurídica, así como el informe jurídico 8/2022, emitido por el Secretario General de fecha 18 de mayo.

Considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, con intención de manifestarse en Pleno, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la Concejala no adscrita a Grupo, Sra. Roberto Serrano), dictaminó favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría exigida en el art. 123.1 j) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración de gestión catastral con la Dirección General del Catastro y solicitar a la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) la suscripción de dicho Convenio de colaboración en materia de gestión catastral propuesto y que obra completo en el expediente, con los matices que se relacionan en el siguiente apartado.

2º.- Aceptar la encomienda de gestión contenida en la referida propuesta de convenio, con los siguientes matices:

1.- Las actuaciones derivadas de las funciones contempladas en las CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA del presente Convenio, referente a la tramitación de expedientes de alteración de dominio y de alteraciones de orden físico y económico, en cuanto a los bienes inmuebles en suelo rústico, que previamente a la firma del mismo no ejerce el Ayuntamiento, así como los cambios operativos derivados de las nuevas aplicaciones tecnológicas, se implementarán progresivamente, de acuerdo con la dotación de personal y recursos existentes y aquellos que se incorporen en el futuro para atender estas necesidades; todo ello según se consensúe y apruebe, de mutuo acuerdo por los representantes de ambas instituciones, en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

2.- Las actuaciones derivadas de las funciones contempladas en la CLÁUSULA CUARTA del presente Convenio, que se refieren a colaboración en el mantenimiento por parte de la entidad colaboradora, a través de planes de mantenimiento, regularización e inspección de conformidad con lo regulado, en la Circular 01.04/2018/P, de 25 de enero, sobre **operatoria transitoria de puesta en marcha de los nuevos convenios y acuerdos de colaboración en el mantenimiento catastral**, es de carácter voluntario para este Ayuntamiento. Por tanto, se acordarán las actuaciones que puedan realizarse por esta entidad, de acuerdo con la dotación de personal y recursos existentes en el Ayuntamiento y aquellos que se incorporen en el futuro para atender estas necesidades; todo ello según se consensúe y apruebe, de mutuo acuerdo por los representantes de ambas instituciones, en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

3.- En relación a la CLÁUSULA SEXTA del nuevo Convenio cuyo contenido es colaboración en la notificación que se instrumentará facilitando el número del contrato de este Ayuntamiento con Correos, sobre el que se facturará el coste de dichas notificaciones correspondiendo, en este caso, a la Gerencia Territorial del Catastro la realización del proceso de notificación postal a las personas interesadas de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia y derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 29 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales.

3º.- Dar traslado del acuerdo plenario que se adoptare, junto con el expediente, a la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del nuevo Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el Acuerdo Plenario, la ejecución del Convenio así como compromisos adquiridos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para nombrar a los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

5º.- Sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMOCUARTA del modelo de Convenio de colaboración en materia de gestión catastral y en cumplimiento de lo previsto en el apartado VI del documento de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 17 de febrero de 2014, sobre criterios e instrucciones internas en la actividad convencional del Ayuntamiento, y a los efectos internos de este Ayuntamiento, aprobar el nombramiento como RESPONSABLE DEL CONVENIO al Titular del Órgano de Gestión Tributaria (o quien ejerza sus funciones), a quien le corresponderá con carácter general *“supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el control del cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas.*

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A MOCIÓN DE LA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS SOBRE DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023. - Vista la moción indicada de fecha 19 de mayo de 2022, en la que consta:

“Visto el Decreto 62/2022, de 03 de mayo, publicado en el BOJA nº 87 de 10 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En base al artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, concreta que serán fiestas laborales, retribuidas y no recuperables, hasta catorce al año, de las cuales dos tendrán el carácter local.

Este Decreto establece en relación a las fiestas locales, lo siguiente:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa en aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo con fecha 19 de mayo de 2022, que señala lo siguiente:

"(...)FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española (en adelante, CE); el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA); la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA); la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 62/2022, de 03 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, "La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 87, de 10 de mayo de 2022).

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo de Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

TERCERO: El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en su artículo 46 dispone que "Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a derecho, que por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Recursos y Acción Administrativa, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: Acordar declarar en el Término Municipal de Vélez-Málaga como Fiestas Locales para el año 2023, los días siguientes:

- Día 26 de julio (miércoles) como festividad de Santa Ana.
- Día 29 de septiembre (viernes) como festividad de San Miguel.

SEGUNDO: Comunicar esta aprobación ala Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga.

TERCERO: Trasladar el Acuerdo del Pleno de la Corporación, sobre la determinación de las fiestas locales del Término Municipal de Vélez-Málaga a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al Decreto 62/2022, de 03 de mayo, de esa Consejería, y proceder, asimismo, a su publicación en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022 dictamina favorablemente la propuesta, por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones producidas el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Dos (2) correspondiendo uno (1) al Sr. Pérez Atencia (del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar) y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, ambos por ausencia.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Determinar dos fiestas locales en el municipio de Vélez-Málaga para el año 2023:

- día 26 de julio (miércoles) como festividad de Santa Ana.
- día 29 de septiembre (viernes) como festividad de San Miguel.

2º.- Trasladar el Acuerdo de Pleno a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al Decreto 62/2022 de esa Consejería.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA INCLUSIÓN DEL FLAMENCO EN LOS CICLOS FORMATIVOS Y EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL.- Conocida la propuesta indicada de fecha 10 de mayo de 2022, con registro de entrada electrónico n.º 2022023668, en la que consta lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La estructura de los estudios superiores de Grado en Música establecidos en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, es compatible con la existencia de una especialidad de Flamenco en la que puedan integrarse el Cante flamenco, la Guitarra flamenca y la Flamencología, haciendo posible que los futuros Graduados o Graduas en Música lo sean, también, por esa especialidad.

La creación de esta especialidad se justifica por la gran trascendencia que el Flamenco tiene en el contexto del patrimonio cultural del conjunto del Estado, especialmente en aquellas comunidades autónomas en las que su tradición es más significativa. Cuenta además con una extraordinaria proyección cultural tanto en la Unión Europea como a nivel internacional, evidencia de ello es su incorporación a la lista de manifestaciones culturales que forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. Esta proyección internacional se manifiesta, como no puede ser de otro modo, en su dimensión educativa, viéndose incrementada la demanda de unas enseñanzas integradoras que recojan todas las facetas del Flamenco. Prueba de ello es el creciente número de estudiantes nacionales y extranjeros que solicitan una formación global en este arte, que contemple tanto los aspectos interpretativos como los humanísticos, formación que garantizará, por una parte, la conservación de los elementos esenciales del Flamenco, como son los diversos estilos que lo conforman y, por otra, la transmisión rigurosa, a través de una didáctica adecuada a la pedagogía musical actual.

Sin embargo, la existencia de esta especialidad en la Grado en Música no es obstáculo para pedir al Gobierno introducir el flamenco en los ciclos formativos y certificados de FP.

El Grupo Parlamentario Popular ha registrado una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados en la que pide al Gobierno introducir el flamenco en los ciclos





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

formativos y certificados de profesionalidad de Formación Profesional. El objetivo es desarrollar un marco educativo acorde a las necesidades de un sector que representa la "expresión artística más universal" de España y "abrir un camino profesional" a las "miles" de personas que "mantienen vivo al flamenco".

Uno de los objetivos del sistema de la Formación Profesional es adecuar los niveles de cualificación de la población activa a las necesidades de los sectores productivos y desarrollar un sistema de Formación Profesional a lo largo de la vida flexible, accesible, acumulable, acreditable y capitalizable. Esta propuesta pretende abrir un camino profesional a tantas personas que engrandecen con su trabajo manteniendo vivo el flamenco.

La Ley orgánica de educación abrió en España la puerta al flamenco en las aulas de los conservatorios y hoy es posible obtener un título superior de cante flamenco, guitarra flamenca o baile flamenco.

Además existen Cátedras de flamenco en nuestras universidades entre las que se encuentra Málaga. En el ámbito de los estudios profesionales la presencia del flamenco y el baile flamenco son ya una realidad consolidada en varios conservatorios de nuestro país, pudiendo continuar sus estudios en el nivel de grado en los conservatorios superiores e incluso continuarlos en los de máster.

Sin embargo, la tardanza en la formación reglada del flamenco y las escasas plazas ofertadas propician que se deban abrir nuevos cambios, a través de la Formación Profesional, más aún cuando uno de los objetivos de todas las formaciones es la inserción laboral mediante una capacitación de competencias. Esta formación debe ir acompañada en el desarrollo de nuevas certificaciones profesionales, pues son muchos los artistas flamencos que llevan décadas desarrollando su actividad profesional sin ningún tipo de marco legal específico. Estos nuevos certificados de profesionalidad permitirán a los artistas flamencos ya consolidados, sin ninguna formación reglada, acreditar su experiencia profesional y enmarcarlos dentro de la actividad laboral reglada, lo que permitirá dignificar las contrataciones laborales.

En Vélez Málaga contamos con una gran tradición y afición en este ámbito; un centenar de veleños asociados crean en el año 1979 la Peña Flamenca Niño de Vélez, nombrada así en homenaje al cantaor veleño de Triana Jose Beltrán "Niño de Vélez" artista muy reconocido en el mundo del flamenco por la donosura de su voz, al servicio de una inspiración personal que transmitió a todos los cantes que interpretó, pero que, de manera especial, se hace visible en la malagueña "Caleta y el Limoná", aportación muy importante al acervo de los cantes de Málaga.

Con profundo pesar hemos recibido estos días la noticia del fallecimiento de nuestro cantaor flamenco Luis Melchor Santiago Amador, 'Gitanillo de Vélez', a los 70 años, Hijo adoptivo de la ciudad, figura importante del flamenco, el arte y la cultura de nuestro municipio.

Juan Brea y su famosos cantes que sirvieron de nanas a María Zambrano, Rocío Molina, Antonio Guerra y Rubén Portillo (los tres Embajadores de la Axarquía), Antonio José Fernández, Elsa Guerra, Niño de Almodena, Séfora y Luis Santiago, Arturo Ruiz, Miguel Ángel Fernández, Mamen Ruiz, familia Cachele son algunos de nuestros "flamencos" más destacados".

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, dictamina favorablemente por mayoría la propuesta con 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano. Ningún voto en contra y 13 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar)

Por la delegada de Cultura, Sra. García Perea, se formula enmienda para la adopción de los siguientes acuerdos, que es aceptada por la Sra. Piña Martín, por parte del Grupo proponente:

- 1.- Apoyar a la Escuela Andaluza de Flamenco en su solicitud al Instituto Nacional de Cualificaciones para la elaboración de cualificaciones profesionales relacionadas con el arte flamenco.
- 2.- Solicitar que la comunidad autónoma andaluza apoye la solicitud como formación profesional cuando el Gobierno le haga la consulta previa.
- 3.- Consultar a los centros de formación profesional del municipio de Vélez-Málaga qué ciclos necesitan o reclaman para el próximo curso.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda formulada, que resultan aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se solicite al Gobierno de España que adopte las medidas que permitan la implantación de la enseñanza de las actividades profesionales relacionadas con el flamenco, aprobando los títulos formativos de formación profesional que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la finalidad de desarrollar un marco educativo acorde a las necesidades del sector, que representan nuestra expresión artística más universal.

2º.- Asimismo, se insta al Gobierno a regular los certificados de profesionalidad Nivel 1 y de Nivel 2 correspondientes a las cualificaciones profesionales de actividades profesionales relacionadas con el flamenco que se incluirán en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

3º.- Apoyar a la Escuela Andaluza de Flamenco en su solicitud al Instituto Nacional de Cualificaciones para la elaboración de cualificaciones profesionales relacionadas con el arte flamenco.

4º.- Solicitar que la comunidad autónoma andaluza apoye la solicitud como formación profesional cuando el Gobierno le haga la consulta previa.

5º.- Consultar a los centros de formación profesional del municipio de Vélez-Málaga qué ciclos necesitan o reclaman para el próximo curso.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 5º se reincorporan a la sesión la Sra. Roberto Serrano y el Sr. Pérez Atencia.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SOLICITUD A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DEL APARTADO 2.B DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1/1988 DE 17 DE MARZO, PARA QUE FISCALICE EL EXPEDIENTE “UIA02-306 REGENERACIÓN ARTIFICIAL DE PLAYAS URBANAS CON ÁRIDOS RECICLADOS EROSIONADOS, PROYECTO BRICK BEACH”.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 24 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad la moción presentada al respecto en el punto de asuntos urgentes de la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 24 de mayo de 2022, junto con la enmienda formulada en dicha sesión por el viceportavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

La declaración institucional está fechada el 24 de mayo de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por mayoría de los 24 miembros presentes, con 1 abstención por ausencia del Sr. García López, y de la que da lectura el Sr. alcalde:

“ANTECEDENTES

La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano técnico dependiente del Parlamento de Andalucía es, sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas, es el órgano al que le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su constitución y funcionamiento se rige por la Ley 1/1988 de 17 de marzo, y Reglamento Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado en Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011.

A los efectos de esta Ley, componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- a) La Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, sus Instituciones y empresas.
- b) Las Corporaciones Locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, así como los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de ellas dependientes.
- c) Las Universidades Públicas de Andalucía.
- d) Cuantos Organismos y Entidades sean incluidos por norma legal.

2. Son fondos públicos todos los gestionados por el Sector Público Andaluz, así como las subvenciones, créditos, avales y todas las ayudas, cualquiera que sea su naturaleza, concedidas por los órganos del Sector Público a cualquier persona física o jurídica.

Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo las siguientes funciones:

a) La fiscalización de la actividad económico-financiera, mediante la realización de auditorías de regularidad.

b) La comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos.

c) La comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación.

d) La evaluación de los sistemas de control interno, incluidos los aspectos relativos al tratamiento de la información.

e) El control de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas otorgadas por el sector público.

f) La fiscalización de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas otorgadas por el sector público andaluz a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. La Cámara de Cuentas prestará especial atención a la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de protección del medio ambiente en el desarrollo de la actividad pública.

El artículo 6.2b) de la citada Ley 1/1988 faculta el inicio de una actividad fiscalizadora de este órgano al pleno de nuestra corporación municipal.

El Proyecto Brick Beach consistía sobre el papel en el vertido de áridos erosionados y reciclados provenientes de actividades de construcción en la costa de Mezquitilla y Lagos con el objetivo de la regeneración de la playa allí desaparecida por acción del mar. El proyecto estaba enmarcado dentro la iniciativa UIA de la Unión Europea, Iniciativas Urbanas Innovadoras, y financiada en su mayor parte con fondos





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

FEDER hasta un montante de 4 MM de euros, teniendo el proyecto un montante total de 5 MM de euros.

Una mala gestión del proyecto, un comienzo sin la autorización de Costas del Gobierno de España y fuera de la “Estrategia para la protección de la costa considerando los efectos del cambio climático en las provincias de Cádiz, Málaga y Almería” ha desembocado en el fracaso del mismo, fracaso que ha culminado con la reciente noticia del informe que deniega la autorización para el fin último del proyecto.

Sin embargo por la consecución de los hechos, con numerosas iniciativas parciales del proyecto ya en marcha, con fondos europeos recibidos y gastados sin control alguno, fondos que habrá que devolver con intereses, fondos europeos gastados por parte del equipo de gobierno con la certeza de que el proyecto no tenía todas las autorizaciones necesarias para su culminación, y aun así con la actitud temeraria del uso de los mismos.

Toda la gestión del proyecto ha sido un despropósito.

En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción del siguiente ACUERDO:

Que se solicite que por la propia Cámara de Cuentas de Andalucía, sin acudir a la subcontrata, y al amparo del apartado 2.b del artículo 6 de la Ley 1/1988, la fiscalización integral del expediente UIA02-306 Regeneración Artificial de playas urbanas, proyecto Brick Beach”.

En el presente punto toma la palabra la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, para mostrar su disconformidad con que esta propuesta figure como institucional.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

----- 0 -----

Finalizado el punto 6º se reincorpora a la sesión el Sr. García López.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



ADSCRITA RELATIVA A “LAS CONSIDERACIONES” EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL QUE SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE LA ACTUACIÓN SOLICITADA RELATIVA A LA REGENERACIÓN DE LA PLAYA DE MEZQUITILLA DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO DE ACCIONES INNOVADORAS URBANAS BRICK BEACH.- Conocida la propuesta indicada de fecha 12 de mayo de 2022, con registro de entrada electrónico n.º 2022024441, en la que consta lo siguiente:

“Antecedentes

Por los medios de comunicación he tenido conocimiento de “las consideraciones” emitidas por la Subdirección General del Dominio Público Marítimo Terrestre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el que se dice que “no se puede informar favorablemente la actuación solicitada”, es decir, la regeneración de la playa de Mezquitilla dentro del proyecto europeo de Acciones Innovadoras Urbanas Brick-Beach, “porque la creación de la playa artificial no es compatible con la Estrategia para la Protección de la Costa de Málaga”. Las mencionadas “consideraciones” se hacen en base a una Estrategia presentada el 18 de abril del 2022. Sorprende, que una Estrategia recientemente presentada y que no es normativa, sea la base para que no se pueda informar favorablemente un proyecto de Economía Circular que ayudará a paliar los efectos del cambio climático. Además, sorprende también, que un proyecto aprobado con el estudio de expertos de Departamentos Públicos, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de distintos Ministerios, como de empresas privadas punteras en estas materias sea denegada la actuación en base exclusivamente a esta “Estrategia” sin tener en cuenta estos informes.

En el acto de presentación de esta Estrategia se dijo que se había contado con la participación de sectores públicos y privados y esta concejala desconoce si este Ayuntamiento ha participado de alguna manera en su desarrollo. También desconozco el rango o normativa que esta “ESTRATEGIA” tiene, y si en base a ella se puede paralizar una actuación tan importante como es el mencionado proyecto Brick-Beach que es muy anterior a ella, y que ya tenía su Autorización Ambiental Unificada favorable.

Además, este informe deja claro que “no se contempla la creación de playas”(textualmente lo recoge así e incluso se resalta este texto en negrita) en Mezquitilla y también deja claro la liberación del DPMT, o sea, eliminar las casas que hay en la zona.

Por otro lado, se le concedía al Ayuntamiento de Vélez-Málaga “un plazo de 10 días para que emita un pronunciamiento en este sentido”, plazo que transcurrió, según la información que poseo, sin que las Delegaciones afectadas hicieran el más mínimo pronunciamiento al respecto”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, dictamina favorablemente por mayoría las tres propuestas de acuerdo, que a petición del portavoz del Grupo Municipal Partido Popular se votan por separado, a lo que accede la presidenta de dicha Comisión, resultando dictaminado el apartado 1º con 12 votos a favor (9 del Partido Popular, 2 A x Sí y 1 de la concejala no adscrita a Grupo, Sra. Roberto Serrano); y los apartados 2º y 3º con





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

el voto a favor de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, y las abstenciones de los 24 miembros restantes, sin ningún voto en contra.

El teniente de alcalde de Torre del Mar y delegado de Playas formula una enmienda al punto 1º, aceptada por la proponente, para añadir: “Reiterar, en base a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento y al escrito de fecha 9 de mayo del corriente ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que la estrategia de protección de la costa de Málaga, incluya la protección de los 22 kms. del litoral de nuestro municipio”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.4 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, somete a votación punto por punto las propuestas de acuerdo, incluyendo en la primera de ellas la enmienda transcrita, resultando:

Respecto al apartado primero:

Aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Respecto al apartado segundo:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

Respecto al apartado tercero:

Aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación con los resultados de votación





anteriormente indicados, adopta los siguientes acuerdos.

1º.- Manifiestar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el rechazo ante las intervenciones que recoge la Estrategia para la Protección de la Costa de Málaga para nuestra zona de actuación. En relación a que no se contempla la creación de playa en Mezquitilla y que se pretenda eliminar las casas que hay en la zona. Reiterando, en base a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento y al escrito de fecha 9 de mayo del corriente ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que la estrategia para la protección de la costa de Málaga incluya la protección de los 22 kms. del litoral de nuestro municipio.

2º.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico nos informe sobre cuál es el rango normativo de esta "ESTRATEGIA" Y SI, EN BASE A ELLA, SE PUEDE NO AUTORIZAR UNA ACTUACIÓN COMO LA DEL BRICK-BEACH. Es decir, si una "Estrategia" puede paralizar un proyecto que tiene su AAU aprobada.

Que nos informe también si una "ESTRATEGIA" REALIZADA CON POSTERIORIDAD; MAS DE TRES AÑOS DESDE EL INICIO DEL BRICK-BEACH, se puede aplicar con efecto retroactivo.

3º.- Solicitar una reunión urgente con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para hacer llegar todas estas cuestiones y, en su caso, solicitar un plazo en el que se pueda presentar todas las alegaciones tanto para la defensa del proyecto Brick-Beach como la defensa de los intereses de vecinos y propietarios existentes en la zona de actuación perjudicada.

----- 0 -----
Finalizado el punto 7º se ausentan de la sesión el Sr. García López y las Sras. Zapata Jiménez y Terrón Díaz.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los Decretos registrados entre los días 27 de abril y 24 de mayo de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2535 y el 3346.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 27 de abril y 24 de mayo de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2531 y el 3339.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el 2022: Ordinarias de 18 y 25 de abril; extraordinaria y urgente de 26 de abril; ordinarias de 3 y 9 de mayo.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 9º se ausenta de la sesión el Sr. Pérez Atencia.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. - Conocido el Decreto de Alcaldía número 3186/2022, de 23 de mayo, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral de Municipio, correspondiente al ejercicio 2021; así como los informes emitidos por el Interventor General, ambos de fecha 4 de abril de 2022, relativos a esta liquidación y a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de referencia de fecha 17 de mayo de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda enterado de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al ejercicio 2021, así como del contenido de los informes emitidos por el Sr. Interventor General con fecha 4 de abril de 2022.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, DEL EJERCICIO 2020.-

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 29 de abril, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2020, del que queda enterada la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación igualmente queda enterado de dicho informe, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 11º se reincorporan a la sesión la Sra. Terrón Díaz y el Sr. García López, ausentándose el Sr. Segura Guerrero.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2020.-

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 29 de abril de 2022, sobre resumen anual de los resultados del control interno, ejercicio de control: 2020, del que queda enterada la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación igualmente queda enterado de dicho informe, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

----- 0 -----
Durante el transcurso del punto 12º se reincorporan a la sesión la Sra. Zapata Jiménez y los Sres. Pérez Atencia y Segura Guerrero.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.- Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, quedando enterada del referido informe.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones producidas, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por la Sra. Tesorera debidamente diligenciado y que consta en el expediente del presente punto.

----- 0 -----
Durante el transcurso del punto 13º se ausentan de la sesión los Sres. Pérez Atencia y Ariza Segovia, así como las Sras. Roberto Serrano y Piña Martín.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2022.- Dada cuenta del informe emitido por el Interventor General, de fecha 3 de mayo de 2022, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



año 2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, quedando enterada del referido informe.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones producidas, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por el Sr. Interventor General sobre el Plan de Ajuste del primer trimestre de 2022, que, debidamente diligenciado, consta en el expediente del presente punto.

-----0-----

Durante el transcurso del punto 14º se reincorporaron a la sesión las Sras. Piña Martín y Roberto Serrano.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2022, SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR RELATIVA A MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL TEMPORAL Y PLAN DE PREVENCIÓN PARA EVITAR DAÑOS EN EL FUTURO.- El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado del acuerdo indicado que adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

“1.- Instar al Gobierno Central, a través del Ministerio competente, a la creación de un fondo de contingencia para el mantenimiento, limpieza y restitución del mobiliario urbano de los ayuntamientos y de los empresarios afectados por este último temporal.

2.- Reclamar una actuación inminente en cuanto a reposición y aportación de arena que permita mejorar el estado de las playas de cara al inicio de la alta temporada.

3.- Exigir al Ministerio que retome el compromiso de iniciar los estudios para la estabilización definitiva de playas, así como su implementación con un calendario concreto y un presupuesto comprometido.

4. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga en su próxima sesión ordinaria, para conocimiento público y efectos”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a





Ayuntamiento de Vélez-Málaga Secretaría General del Pleno

este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

16.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2022.- Por el delegado de Hacienda se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho delegado se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Es un pequeño error tipográfico en la codificación en las bases de ejecución del presupuesto, me pidió Intervención que lo trajéramos aquí para aprobar esa corrección, no es nada material ni económico, es un error tipográfico en la codificación”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción que es de fecha 25 de mayo de 2022, en la que consta lo siguiente:

“El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022, entrando en vigor el 25 de febrero con su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

A la vista del informe de Intervención de 25 de mayo de 2022, relativo a la rectificación de error del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2022, del siguiente tenor literal:

“El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022, entrando en vigor el 25 de febrero con su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Al realizar en el presente ejercicio expediente de modificación presupuestaria de ampliación de créditos, se ha detectado error material en la codificación de la aplicación presupuestaria 060101.151.22699 Gastos ejecución subsidiarias que figura en la relación de aplicaciones ampliables de la base 10ª de las bases de ejecución del presupuesto. La clasificación orgánica que se recoge para dicha aplicación es la correspondiente a la unidad administrativa de participación ciudadana (060101) cuando debiera ser, conforme a lo dispuesto en la base 3ª, que establece que “la clasificación orgánica, realizada de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 4659/2019, de 19 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde, se detalla en el

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Anexo adjunto a las presentes Bases”, y en el Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto, la correspondiente a la unidad administrativa de urbanismo (030101).

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, esta Intervención propone que se modifique la base 10ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022:

Donde dice:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYOS CRÉDITOS SON AMPLIABLES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL PARA 2022

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga				
Aplicación	Descripción		Concepto	Descripción
070201.133.2279900	Retirada de vehículos vías públicas	con	32600	Tasa Retirada de vehículos
020101.132.2269900	Gastos Depósito detenidos	con	4209000	Transferencias Centro Penitenciario
040301.934.22708	Premio de cobranza Patronato de recaudación	con	39210 39211 39300	Recargo ejecutivo Recargo de apremio Intereses de demora
040301.011.31001 040301.011.91316	Intereses de préstamo del canon de mejora Préstamo canon de mejora	con	39903	Ingresos canon de mejora
060101.151.22699XX (1)	Gastos ejecución subsidiaria EPLU nº K (1)	con	39902	Otros ingresos por ejecuciones subsidiarias

(1) En el caso de las ejecuciones subsidiarias, con objeto de lograr un adecuado seguimiento del proyecto de gasto de cada una de las obras a realizar (base 38ª), con los nuevos recursos de cada ejecución subsidiaria se creará una aplicación específica en gastos que varía a nivel de partida por desagregación del subconcepto 22699 para cada proyecto (060101.151.22699XX Gastos ejecución subsidiaria EPLU nº K). Cada una de tales aplicaciones presupuestarias, reflejadas de manera genérica en la tabla anterior, queda declarada ampliable.

(*)Aparecen en negrita y cursiva los campos a rectificar.

Debe decir

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYOS CRÉDITOS SON AMPLIABLES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL PARA 2022

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga				
Aplicación	Descripción		Concepto	Descripción
070201.133.2279900	Retirada de vehículos vías públicas	con	32600	Tasa Retirada de vehículos
020101.132.2269900	Gastos Depósito detenidos	con	4209000	Transferencias Centro Penitenciario
040301.934.22708	Premio de cobranza Patronato de recaudación	con	39210 39211 39300	Recargo ejecutivo Recargo de apremio Intereses de demora
040301.011.31001 040301.011.91316	Intereses de préstamo del canon de mejora Préstamo canon de mejora	con	39903	Ingresos canon de mejora
030101.151.22699XX (1)	Gastos ejecución subsidiaria EPLU nº K (1)	con	39902	Otros ingresos por ejecuciones subsidiarias

(1) En el caso de las ejecuciones subsidiarias, con objeto de lograr un adecuado seguimiento del proyecto de gasto de cada una de las obras a realizar (base 38ª), con los nuevos recursos de cada ejecución subsidiaria se creará una aplicación específica en gastos que varía a nivel de partida por desagregación del subconcepto 22699 para cada proyecto (030101.151.22699XX Gastos ejecución subsidiaria EPLU n.º K). Cada una de tales aplicaciones presupuestarias, reflejadas de manera genérica en la tabla anterior, queda declarada ampliable.

(*)Aparecen en negrita y cursiva los campos ya rectificadas.

Es todo cuanto se informa por esta Intervención Municipal, a los efectos oportunos”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone al Pleno de la Corporación que se modifique la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2022 en el sentido señalado en el informe de la Intervención de 25 de febrero de 2022 reproducido anteriormente”.

Visto el informe del Interventor General, que es de fecha 25 de mayo de 2022, y que consta transcrito en la moción.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluido el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la moción, que es aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre:

Modificar la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2022, que quedaría como sigue:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYOS CRÉDITOS SON AMPLIABLES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL PARA 2022

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga				
Aplicación	Descripción		Concepto	Descripción
070201.133.2279900	Retirada de vehículos vías públicas	con	32600	Tasa Retirada de vehículos
020101.132.2269900	Gastos Depósito detenidos	con	4209000	Transferencias Centro Penitenciario
040301.934.22708	Premio de cobranza Patronato de recaudación	con	39210 39211 39300	Recargo ejecutivo Recargo de apremio Intereses de demora
040301.011.31001 040301.011.91316	Intereses de préstamo del canon de mejora Préstamo canon de mejora	con	39903	Ingresos canon de mejora
030101.151.22699XX (1)	Gastos ejecución subsidiaria EPLU nº K (1)	con	39902	Otros ingresos por ejecuciones subsidiarias

(1) En el caso de las ejecuciones subsidiarias, con objeto de lograr un adecuado

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

seguimiento del proyecto de gasto de cada una de las obras a realizar (base 38ª), con los nuevos recursos de cada ejecución subsidiaria se creará una aplicación específica en gastos que varía a nivel de partida por desagregación del subconcepto 22699 para cada proyecto (030101.151.22699XX Gastos ejecución subsidiaria EPLU n.º K). Cada una de tales aplicaciones presupuestarias, reflejadas de manera genérica en la tabla anterior, queda declarada ampliable.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A UNA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. - Por el portavoz de dicho Grupo municipal se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido portavoz se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, de la siguiente manera: *“Estamos en el periodo de la renta ahora mismo, y el otro día en la asamblea de Axaja y algunas otras asociaciones agrarias, se quejaban que se había contemplado una rebaja en unos porcentajes del IRPF en módulos de determinados frutos, incluso en los subtropicales por ejemplo afectados por el volcán de la Palma, pero han quedado excluidos los productos cítricos, hortícolas y subtropicales del aguacate y del mango en nuestra zona. Entonces es un poco apoyar desde aquí, porque evidentemente no podemos hablar que no son vecinos nuestros, y teniendo en cuenta que estamos en pleno periodo de la renta”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida de fecha 25 de mayo de 2022, en la que consta lo siguiente:

“El pasado 11 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/413/2022, de 10 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2021 los índices de rendimiento neto y de modificación en los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en adelante IRPF, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Con esta Orden, se aprueba la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en las declaraciones del IRPF en 2021 por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales, las cuales se localizan en determinadas zonas geográficas, e intentar de esta forma, compensar ante la Agencia Tributaria, los menores rendimientos económicos obtenidos para estas actividades citadas a consecuencia de las adversidades climáticas y su impacto, así como efectos negativos que haya ocasionado la sequía, heladas y borrascas, como el impacto que se ha tenido por el incremento de precios de los costes de producción.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga Secretaría General del Pleno

La importancia de la urgencia radica en que estamos en pleno periodo de presentaciones de las declaraciones de IRPF, cuyo plazo expira el próximo 30 de junio de 2022, y cualquier modificación debe estar vigente lo antes posible.

Esta Orden Ministerial era muy esperada por nuestros agricultores, pero se han visto defraudados en la redacción de la misma, al no contemplarse reducción alguna a los cultivos de tropicales, hortícolas y cítricos de nuestra provincia. A este respecto, han sido numerosas las quejas de las asociaciones agrarias de la provincia han realizado en estos días.

Desde el Grupo Popular de Vélez Málaga, no entendemos como se han podido excluir de estas rebajas fiscales a los cultivos de cítricos de la provincia, que viven unos momentos durísimos motivados por la caída de precios, y los frutos tropicales y productos hortícolas de la Axarquía, que se han visto afectados por los duros golpes de calor acaecidos en nuestra comarca en el último año, así como los efectos de la acuciante sequía que estamos padeciendo, que ha mermado muy considerablemente su producción.

Esta sequía que asola los campos de nuestra comarca, está teniendo un impacto negativo en el precio del mango y aguacate, al ser los frutos de un menor calibre, lo que reduce se precio medio final, al mismo tiempo entran en competencia con los importados de otros países, sobre todo de Colombia y Marruecos, y ser por tanto la demanda del producto nacional más baja.

Esta escasez de agua conlleva que los árboles produzcan frutos más pequeños a raíz de una menor absorción de la misma, a la vez que las producciones son infinitamente inferiores en su producción.

Si se han contemplado en esta Orden Ministerial, estos beneficios fiscales para las plantaciones de productos tropicales ubicadas en los municipios afectados por la erupción del volcán en La Palma, que a causa de la ceniza emitida tuvo un impacto negativo en los cultivos de plátano y aguacates”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1º.- Instar al Gobierno de España a introducir una reducción en los módulos de IRPF para el periodo impositivo 2021 en el sector agrario, concretamente para los





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

productos cítricos, hortícolas y de subtropicales de aguacate y mango de la provincia de Málaga.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.

----- 0 -----
Durante el punto 16, apartado B), después de la votación sobre la urgencia del mismo, se reincorpora a la sesión el Sr. Ariza Segovia.

Finalizado este apartado B) se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General, siendo las 12:50 horas.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ENLACE EN LA AUTOVÍA A-7 A SU PASO POR BENAJARAFE. - Por el portavoz de dicho Grupo municipal se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido portavoz se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Nos reuníamos el otro día con colectivos y empresarios de la zona de Benajárfate y manifestaban una preocupación grande por la proyección urbanística que está teniendo esta parte de nuestro municipio y más en concreto nos hablaban de Benajárfate, que no es la franja costera, si no todo lo que sube que es bastante, y que de alguna manera habría que ordenar también con un vial central porque es verdad que antiguamente se utilizaban muchas de segunda residencia y ahora son cada vez más porque ese desarrollo importantísimo de la ciudad de Málaga hace que se expanda; y entendíamos en comparación precisamente con el tramo en el municipio del Rincón de la Victoria que si lo recuerdan tiene muchísimas salidas a la autovía, muchísimas salidas a las urbanizaciones, pues entendemos que nosotros tenemos que demandar un poco por lo menos que se estudie, se inicie la posibilidad que sea viable una salida, más pronto que tarde, porque evidentemente todos sabemos que la A-7 se está colapsando por el tránsito y que de alguna manera pueda funcionar para enlazar y no tenga que ser esa N-340 que yo recuerdo en mis tiempos cuando trabajábamos los dos en Málaga que iba el coche de Paco delante, o el mío, y así empezábamos la caravana ahí y ya terminábamos en Málaga”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida de fecha 26 de mayo de 2022, en la que consta lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

La diferencia de enlaces en la autovía A7 entre el tramo del municipio de Rincón respecto al de Vélez Málaga es considerable, lo que mejora la permeabilidad de entrada de vehículos a las urbanizaciones aledañas a esta vía rápida.

En la actualidad tenemos en nuestro municipio tres enlaces digamos completos, el número 258 o enlace de Chilches, que da acceso a la zona de la costa más occidental del municipio y desde ella al núcleo poblacional citado; el enlace 265 que da acceso al núcleo poblacional de Cajiz, así como a la carretera del arco norte de la comarca, conectando con pueblos como Iznate y Benamocarra por su entrada Norte, y a la costa, en la zona de Valle Niza y cercanías; y el enlace 272 o enlace principal que da acceso a los principales núcleos de población del municipio, Vélez Málaga y Torre del Mar.

Además sumamos a estos el semienlace de Caleta, que como todos sabemos está incompleto, puesto que no permite la incorporación a la A-7 en sentido Almería, ni la incorporación a Vélez Málaga en el sentido contrario, esto es hacia Málaga.

A la culminación como enlace completo del anteriormente descrito sumamos ahora con motivo del crecimiento demográfico y la importante concentración de población que se está produciendo, el diseño y la construcción de un nuevo enlace, entre los números 258 y 265, en las inmediaciones de Benajárfes, y que debe dar acceso a esta población y a sus urbanizaciones históricas allí situadas, y que una vez construido consolidará esta zona como una de las más importantes de nuestro municipio, pues en la actualidad no tiene acceso directo y deben recorrer kilómetros por uno u otro acceso existente, el 258 o el 265 bajando a la costa y accediendo de nuevo a sus viviendas los vecinos que allí residen, que son muchos.

Ni que decir tiene la importancia de un enlace con la autovía consolida urbanísticamente los núcleos urbanos a los que da acceso, y conecta de manera rápida y eficiente a las personas con las grandes ciudades, en este caso con nuestra capital provincial, Málaga, de manera cómoda y eficaz.

A modo enunciativo y no limitativo, sirva como ejemplo, la forma de articular la proyección y construcción del enlace de Benajárfes podría ser mediante la firma de un convenio urbanístico, donde se recojan las obligaciones que competan a cada administración, en este caso, al Ayuntamiento le podría corresponder la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, haciéndose cargo de la tramitación y del pago de las expropiaciones que para dicha ejecución fuesen necesarias”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la moción, que es aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos a favor: Veintiuno (21) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Socialista, cuatro (4) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres (3) por ausencia de los Sres. González Fernández, García López y Ariza Segovia.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo en la próxima sesión que celebre:

1º.- Solicitar al Gobierno de España realice un proyecto de construcción de un enlace en la autovía A-7 que dé acceso al pueblo de Benajárfes.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España remitiendo el mismo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera, procediendo a formular los ruegos y/o preguntas de su Grupo: *“No hace mucho recibíamos una visita, estuvimos visitando el Instituto María Zambrano, que nos comentaban que había un problema en un muro justo en la parte, no la que da a la avenida principal, si no por la espalda, provocada por un socavón en la vía pública debido a una avería que parece ser que era de Aqualia y que afectó al muro del centro. En su momento, según me han comentado por parte del Sr. concejal de Infraestructura se ofreció, digamos así, y se les comunicó que necesitaban la autorización de la Delegación de Educación para poder acometer la reparación de ese muro teniendo en cuenta que viene de un problema de saneamiento que había en la calle, es decir, que se ha provocado después. La Consejería, según me dicen, la Consejería de Educación autorizó esas obras, y ahora pues tenemos el decreto 2684 por el cual de repente se le insta, bueno, se ha informado, todavía entiendo que no le ha llegado, esta es la documentación que tenemos del Pleno, del decreto que tenemos de aquí, en el que se dice todo lo contrario de lo que en un principio el Sr. García había comentado con la dirección del Instituto María Zambrano, que se le iba a reparar el muro teniendo en cuenta que las obras de saneamiento le habían perjudicado, y ahora parece que el responsable directamente es la Consejería de Educación. Quería saber un poco en qué términos está este asunto.*

Unido a esto, no hace mucho, aquí por parte de este Ayuntamiento hubo una





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

propuesta del Partido Popular que establecía la posibilidad de cesión de la guardería, del edificio de la nueva guardería de Caleta, se le cediera a la Asociación que estaba llevando a cabo la gestión de la guardería de la Caleta, esa propuesta nuestra no salió adelante, pero luego la aprobaron vds. en Junta de Gobierno y nosotros pues nos alegramos, porque además la propuesta era conjunta del teniente de alcalde de Torre del Mar y del de la Caleta, lo recuerdo, era necesaria la declaración de utilidad pública, todo perfecto. Pues nos sorprende el decreto 2660 en el que se inicia el expediente, no sé si vds. lo saben, inicio del expediente administrativo sobre revocación de la declaración de utilidad pública municipal a esta Asociación. Quiere decir que si no tiene la declaración de utilidad pública pues probablemente al final no se la podamos dar, no sé si tiene conocimiento, decreto 2660.

Con respecto al tema del Mercado de San Francisco, creíamos, hemos visto una serie de renunciadas, creíamos que de los cuatro adjudicatarios que quedan todavía pues habían comenzado las renunciadas ahora, no sé por qué, en vez de montar allí, montar tronos, el mitinódromo Susana Díaz, etc., etc, pero claro, vemos que lo que se da cuenta en estos decretos, en el 2937 y el 2938 es que en marzo del 21 pidieron, y en junio del 21, unos señores pidieron su renuncia, es decir, que todavía no se ha arreglado, quiero preguntar en qué estado se encuentra y si de alguna manera vamos a abrir alguna vez el Mercado de San Francisco de nuevo para que tenga vida, vida en hostelería y restauración.

Queríamos conocer también un poco el proyecto, la modificación del proyecto en la resolución 2691, sobre la redacción del proyecto para implantación de un jardín mirador en el entorno de la Fortaleza porque según veo en las especificaciones se modifica el proyecto que había primitivo. El otro día estuvimos por allí y nos demandan encarecidamente que allí pueda haber una fuente para que la gente pueda beber agua y unos servicios, unas wc dignas como yo creo que merece un sitio tan emblemático y al que pueden acceder muchísimas personas y podrían acceder excursiones y turistas.

Seguimos con este tema, queríamos conocer un poco también el decreto 2712 sobre el plan de acción local de la agenda urbana.

Nos alegra enormemente que en la resolución 2796 aparezca el proyecto de remodelación de la senda litoral desde el paseo de Lagos hasta el Río Güi, Sr. García.

Tenemos también un ruego porque falta información en el simulador de plusvalía entre el ayuntamiento y el patronato, no sé a quién se debe el problema pero nos lo han manifestado así.

También cuándo se pretende seguir trabajando en el edificio del Romeral que sigue en estructura y que además nos sirvió hasta para un simulacro de terremoto.

Otro problema que creo que desde aquí tenemos que seguir demandando, creo que Axaragua, es el tema de la rotura que tuvimos en el Trapiche y que tenemos, que de alguna manera puede volver otra vez a ocurrir y puede pasar de nuevo lo mismo, incluyendo que desde el Ayuntamiento si se ha hecho alguna gestión para reclamar los daños con respecto a la Iglesia, a la ermita que mañana precisamente a las 5 tenemos





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

celebración de la romería, si se ha hablado con el Obispado o se ha hecho algún acuerdo o en qué sentido.

Unido a eso seguimos, el otro día teníamos también una reunión con la asociación de vecinos y yo creo que, no sé qué les parece, pero que el edificio de la estación antigua de tren podría ser utilizado para dependencias municipales, porque ahora mismo es privado y creo que sería un edificio emblemático, la antigua estación de tren que está al lado de la tenencia, aparte de las obras de esas nuevas infraestructuras que ojalá se vean pronto.

Tengo aquí anotado las ayudas Covid, preguntarle también en este caso, dos cosas, el otro día venía la delegada de Turismo y presentaba una APP que ya le he tenido que pedir al Sr. concejal de Nuevas Tecnologías cómo era, Vélez-Málaga Cultuarte, pero parece ser que vino que estaba convocada, había una rueda de prensa, y la dejaron al final sola en las Carmelitas, a ella sola. Creo que no es lo más correcto, lo mismo que con independencia que el Partido Popular en su momento en la declaración de Hijo Adoptivo del señor Oswaldo creemos que nos manifestamos con suficiente claridad para valorar y comparar en este caso con otros hijos adoptivos, si ayer se celebraba el acto solemne de nombramiento entendemos que el Sr. alcalde o miembros de su equipo, en este caso, debían haber estado presentes, no sé cuál ha sido el motivo, nos gustaría conocerlo.

Nos piden también que se estudie la posibilidad de nuevas bolsas de aparcamiento en la zona de Benajárfes, que bueno, como sabemos, entiendo que pronto podrán comenzar las obras del sendero litoral y eso evidentemente nos va a trastocar.

En la visita del Instituto María Zambrano también nos surgió una posibilidad que planteamos al Pleno de la Corporación para que sea estudiado por el área de Infraestructura o de Urbanismo, y es la posibilidad de poder ampliar el instituto cogiendo el solar contiguo hacia el puente que hay junto al instituto, en la zona de los aparcamientos, digamos así, en la parte de arriba.

Cuándo se va a presentar, o si se está en licitación, el tema del contrato de publicidad exterior, que yo creo que ahora mismo vamos poniendo carteles de Vélez-Málaga segura, de la Semana Santa y de cosas, pero en realidad creemos que ahí hay algo que debería utilizarse y que tendría que tener su empresa correspondiente.

Y otra cosa, Sr. alcalde, mire vd. yo le voy a hablar de Mariano Rajoy, de Soraya Sáez de Santamaría, Federico Trillo, una serie de políticos que pueden ser también del área, digamos así, que hayan sido responsables cada uno en su momento, y yo le invito a que en alguna opción de la Universidad de Málaga, de un libro, cualquier cosa, la Fundación María Zambrano, que los traiga también, que no traiga sólo a Alfonso Guerra, a Zapatero, los mismos, es que son siempre los mismos, que en el otro lado yo creo que hay personas que nos pueden aportar, es más, el Sr. Rajoy ya está hasta fuera de la vida política, que sigue trabajando, por ejemplo, yo le invito porque además ya no ha hecho un libro, ha hecho varios, y además con esa sabiduría gallega yo creo que todos podríamos aprender y en este caso de la misma manera que fuimos cuando el Sr. Zapatero, me encantaría que el resto lo pudiéramos hacer. Yo le invito.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14157566453750604521



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Y luego, por otro lado, tengo también anotado que de nuevo me comentaba mi compañero, el tema de las facturas de los gastos de alcaldía que ha pedido ya en alguna ocasión”.

Toma la palabra el Sr. Pérez Ramos, del Grupo Municipal Partido Popular, quien manifiesta lo siguiente: *“¿Aparece el 30 de junio de 2022 y aparece el 30 de septiembre como plazo de finalización de la justificación?, esa es la duda que tengo. Y luego comentar, se ha estado hablando de brick-beach, la compañera de Corporación María José Roberto y tal, y se ha hablado que los concejales, a raíz de este punto, que no estábamos preparados y eso. Yo igual que ha dicho mi compañero Manolo Gutiérrez, si vd. duda de la preparación yo me ofrezco a discutir con vd. sobre el proyecto brick-beach aquí o en cualquier medio de comunicación y compruebe vd. la preparación de cada uno, y cada uno, sin entrar en valoraciones, que exponga un poco el conocimiento del proyecto y lo discutimos”.*

A continuación el viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Segura Palacios, manifiesta: *“Gracias por dejarme hablar y espero que no me corte el micro. Dos preguntas muy rápidas, una si un concejal puede pedir la asistencia del Sr. Secretario en el Pleno y si el Secretario puede contestar. Y dos, qué equipos internacionales van a venir a nuestro centro de alto rendimiento”.*

Continúa el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez, formulando los siguientes ruegos y/o preguntas: *“La primera pregunta es que en el Reglamento de Adjudicación de los Huertos Urbanos pone que cada dos años convocan las plazas de dicho huerto, ¿por qué la última convocatoria fue en el año 2016, por qué no se sacan las plazas a pesar de haber demanda? La segunda pregunta es que en la Calle de la Música se ha puesto un paso de peatones sin rebaje en la acera y que perjudica y no pueden pasar las personas que van en silla de ruedas ¿se va a arreglar esa situación?*

Otra pregunta, ¿para cuándo los mandos para los medios de comunicación? Porque ya no es solamente Rafa sino también el chaval de 101 tampoco tiene mando. ¿Cuándo se le va a facilitar ese mando a los medios de comunicación?

Después hay una arqueta en la zona de Capuchinos justo en la Clínica Estímulo, en la puerta, en la Calle José Beltrán Niño de Vélez y ya se han caído dos niños que han salido por la calle, han metido el pie allí y se han caído, ¿cuándo va a arreglar esa arqueta?

Después voy a trasladar aquí un problema de un vecino que me dice que pregunte aquí esto, y me dice que “¿qué pasa con la C/ Jiménez Puertas, Camino de Algarrobo, C/ San Telmo hasta la esquina de la Carretera de Arenas?”, es que el hombre llama al Ayuntamiento, no le cogen el teléfono, le sale una operadora y dice que pregunte por Urbanismo o Infraestructura, que marque el número 1, y después se tira así hasta el número 8, y cuando llega al 8 le cuelgan, y entonces nunca puede acceder a llamar a este Ayuntamiento, a ver qué pasa con esas calles.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Después el tema del cheque-libro, hay una familia que se ha puesto en contacto conmigo y me ha mandado una serie de correos que le mandaba al Ayuntamiento en el que decía, el primero decía: "me han llegado las listas provisionales por whatsapp, no veo que esté publicado el plazo de alegaciones, se me pide un certificado tributario del IRPF, en la solicitud se indicaba que no era necesario aportar nada de Hacienda, ¿por qué me piden esto?", estamos hablando del año 2018. El Ayuntamiento le contesta y le dice que era un error informático, que no se preocupe que era un error informático, entonces esta persona vuelve a escribir y dice "acabo de ver las listas definitivas y veo que a mi hija no se le da la cantidad correspondiente por error de la factura, no entiendo el motivo por el que ahora no se concede ninguna cantidad a mi hija después de haber presentado la solicitud junto con la correspondiente documentación y después de haber presentado las alegaciones a las listas provisionales. Le ruego que me contesten". Pasa el tiempo, no le contestan, vuelve a escribir muchos meses después "nos consta que ya se ha devuelto el importe del cheque-libro de infantil del curso pasado a muchas familias, nosotros no hemos recibido nada, ¿le importaría informarme sobre la situación de nuestra devolución?". Siguen sin contestarle meses después, años después ya, porque al final acaba en el año 2022: "sigo sin recibir el dinero de esta ayuda y van por varios años, me parece del todo inaceptable, les ruego una explicación, por teléfono me dicen que me harán la transferencia pero nunca llega la misma". Siguen sin contestarle y acaba ya el mes pasado poniendo otro correo al Ayuntamiento diciendo "me parece una falta de respeto enorme que un Ayuntamiento se permita no dar señales de vida e ignorar constantemente a los correos electrónicos que educadamente llevo años enviando, así como los escritos por registro de entrada, no me parece de recibo que no me contesten y que no me hagan llegar la cantidad de dinero que me corresponde por el cheque-libro de educación infantil para mi hija, que a día de hoy está acabando tercero de primaria, es francamente vergonzoso". Mi pregunta aquí es qué pasa con esta familia, que están esperando del año 2018 y realmente que un ayuntamiento no le diga nada, no le conteste, la verdad es que es para hacérselo mirar, por tanto, ¿cuándo se va a resolver el problema de esta familia?

Y ahora le voy a hacer también un ruego, una pregunta, ¿qué pasa con la gente que viene al Pleno, por qué se les echa a la gente que viene al Pleno?, porque acaba de venir una señora, se ha sentado ahí, y le han venido, le han preguntado a vd., y vd. le ha dicho que si no va a hacer una pregunta se tiene que ir. Vd. dijo muy claramente cuando aprobaron el presupuesto, que esto no era para quitar a la gente de aquí, y resulta que para hacer una pregunta se podía hacer eso, pero que se le quitara el derecho de venir al Pleno una persona, vd. no dijo nada de eso, aquí se podía venir al Pleno y sentarse ahí, ya el Covid no tiene nada que ver, ¿por qué no puede venir una persona y sentarse ahí, una persona de Vélez-Málaga? Si tiene que venir y sentarse ahí, no va a decir ninguna pregunta, pues que no la diga, pero esa persona tiene todo el derecho del mundo, que está en el Pleno de su pueblo, en el Pleno de su ciudad a escuchar a sus políticos de hablar, y ya está. ¿Ahora que para hacer una pregunta tiene que hacer el proceso que vd. ha impuesto?, muy bien, me parece muy bien, pero para estar sentado ahí no hace falta ningún papel. Por tanto, le ruego y le pregunto si va a permitir que la gente entre al Pleno, o no la va a dejar de entrar.

Y después voy a terminar con una pregunta también, y es que resulta que la Comunidad de Propietarios del Edificio Ana Victoria, que está en la Avenida Vivar Téllez





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

n.º 75, tienen un gran problema con su edificio, ellos han enviado varios escritos aquí, han estado en varias ocasiones a lo largo del tiempo, de años ya, y resulta que la fachada trasera de ese edificio pues continuamente van pasando camiones porque van parando allí para hacer el carga y descarga de material para servir a los distintos bares de la zona. Hay balcones, esos balcones se están saliendo más de lo normal, o sea, están más salidos que la acera, por tanto, el camión va y choca porque tienen los coches en el otro sitio aparcados, entonces pues está tirando cascotes a la vía pública, y está interfiriendo bastante en el edificio que está sufriendo daños y sobre todo pues los que tienen el balcón en la primera planta que ya está agrietado por dentro de su casa y se está volcando hacia abajo, por tanto, están en peligro de que se pueda caer y se pueda romper. Por tanto, aquí lo que están pidiendo estos vecinos desde hace mucho tiempo, sobre todo, a vd., porque hace 7 años llegó esa familia aquí al Ayuntamiento y le pidió una cita y vd. le dio una cita, nunca los ha recibido, 7 años llevan esperando, sí, sí, allí está la señora, la que vd. ha echado, 7 años llevan esperando, y le están pidiendo, una de dos, o que prohíba el paso por la Calle Linares de esos camiones y vayan por otro sitio para descargar, o que habilite un carga y descarga para esos coches, para esos camiones en un sitio donde no le creen el problema al edificio y no choquen contra el balcón. Es una cosa muy fácil y muy sencilla, si vd. ve que no puede hacerlo yo se lo digo de aquí al Sr. Juan García que seguro que me va a atender bien, y seguro que si lo ve y eso puede echar un cable con esa circunstancia que tenemos ahí bastante importante, y que le ayude a arreglar ese problema a los vecinos de esa zona, si veis que el alcalde no es capaz de hacerlo pues que lo haga el Sr. García”.

Interviene seguidamente la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, para formular los siguientes ruegos y/o preguntas: “Sr. alcalde, esta vez no le voy a preguntar porque así me ahorro una mentira, lleva vd. siete meses mintiéndome Pleno tras Pleno, además con medios de comunicación y a toda una Corporación, diciéndome que me va a contestar a mi petición de información de los derechos que tengo como concejala de esta Corporación, y sigo sin tener eso. Le vuelvo a rogar que me conteste, ya ni siquiera le estoy pidiendo mis derechos, sólo que me conteste, por favor.

Esta sí es una pregunta, he escuchado por los medios de comunicación, y el portavoz también del Partido Popular lo ha comentado aquí, que el Sr. alcalde habla de que hay tres millones gastados en el brick-beach y para mí es una sorpresa, a menos que haya corrido vd. mucho, entonces me gustaría que me explicara de dónde salen esos tres millones porque yo estoy un poco perpleja con ese tema. Aprovecho para decirle que es curioso que vds., el Partido Socialista, hayan aprobado una propuesta para hacer una auditoría, que la Cámara de Cuentas haga una auditoría diciendo que lo han hecho todo mal, como no me ha dejado intervenir, cuando es vd. quien ha firmado todo, le recuerdo que todo lo del brick-beach lo tenía que firmar el alcalde, y lo ha firmado vd., y ha sacado encima en este Pleno en otro punto ha sacado un informe diciendo que están todos los gastos bien hechos, la contradicción de un alcalde que le dice a la Cámara de Cuentas investigame vd. que lo he hecho todo mal, pero lo va firmando todo, le intenta echar la responsabilidad a la concejala, es de una incoherencia, que da miedo estar en manos de un alcalde con esa condición. Sr. alcalde, por favor, aclárese, hay que investigar, lo estaba haciendo vd. bien, es que yo era la que lo hacía mal, pero vd. me permitía hacerlo mal, por favor, Sr. alcalde, falta de coherencia es lo peor que puede tener un político.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Y un nuevo ruego, como parece ser que este Pleno lo que entiende del brick-beach es contra María José, y todo es contra María José, y por más que yo les explique la bondad de este proyecto y que está perfectamente hecho y es que es un gran proyecto para nuestra ciudad, vds. no me van a hacer caso por lo que veo nunca, le voy a hacer el ruego al Sr. alcalde, o a quien corresponda, de que inviten a quienes vds. elijan, a cualquier socio del proyecto, a todos juntos, al experto europeo, a quienes vds. digan, a mí me da igual, yo todo lo contrario, cualquiera que venga aquí va a hablar de lo bueno del proyecto. Por favor, si de verdad la Corporación quiere conocer si el proyecto está bien hecho o no, la Cámara de Cuentas le puede decir los números, si están bien gastados o no, y además me alegro para que así vean todos mis viajes y los miedos que tengo yo de los viajes y lo bien hechos que estaban, pero también creo que es bueno en aras a esa transparencia que parece que vds. dicen que no tenía el brick-beach que vengan todos esos socios y os expliquen que toda esa información se colgaba, y todo el trabajo que han hecho ellos, así que os pido que no sólo sea un ruego mío al Sr. alcalde si no que la Corporación al completo pida que vengan esos expertos todos, uno, cinco, los que vds. quieran, me da igual, a explicar el proyecto, cómo se ha ejecutado, qué se ha hecho bien, qué se ha hecho mal, y les pregunten vds. todo lo que quieran. Así que les animo de verdad si quieren conocer el proyecto, y si se ha hecho bien o mal, a que hagan eso”.

Seguidamente procediendo a contestar las preguntas y los ruegos formulados interviene en primer lugar el Sr. García López, como delegado de Infraestructura, quien manifiesta lo siguiente: *“Voy a intentar ser lo más escueto posible y que se clarifique el tema. En el mes de febrero de este año recibo una llamada por parte de la dirección del Instituto María Zambrano para indicarme que tenía..., en el mes de febrero oficialmente Jesús, lo que yo hable con un amigo que sea secretario del centro no significa que le dé oficialidad. En febrero me llama y tengo la primera visita con los ingenieros de Infraestructura, hacen una valoración de cómo está, .., sí, y aquí tengo copia que si vd. la pide por escrito va a tener la copia completa de la foto, no la parte que a vd. le conviene, sí, porque siempre salimos en defensa de la Junta de Andalucía ahora, si llega a estar el PSOE lo hubiéramos matado ya, pero como están los nuestros pues vamos a agacharnos. Pues como le digo tengo una llamada formal, me reúno con este señor y con parte de la dirección y con la Directora, secretaria y Directora, voy con el Ingeniero, se hace una valoración de un tramo de un muro que se encuentra en mal estado, y por parte de la dirección del centro dice que eso ha sido a causa de una rotura, antes de que lo valore un maestro, y con todos los respetos porque yo soy maestro, antes de que un maestro diga por qué se ha roto una cosa, tendrá que venir un ingeniero, y ya ahí decían que había sido responsabilidad de una rotura. Bien, el Ingeniero hace un informe y también como no nos quedamos tranquilos, hablamos con el jefe de servicio de Edificios Municipales, que tiene a bien, y hace otra inspección de todo el perímetro del Instituto María Zambrano, que si vd. quiere también solicite por escrito y le pasaremos el informe, y la verdad que todo el perímetro deja mucho que desear para la seguridad de nuestros niños, no sólo el trocito que se dice que se ha roto por causa de una rotura de agua, de un saneamiento, si no todo el perímetro porque ahí se han puesto unos paneles sin ninguna autorización por parte municipal, no se ha pedido ninguna licencia y se pusieron unos paneles que hace el efecto viento, y eso está*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

rompiendo todo el perímetro del María Zambrano. Entonces como somos un equipo de gobierno responsable le hemos remitido a la Junta de Andalucía dos cosas: una, diciéndole que como el edificio es suyo que haga una inspección de todo el perímetro y, dos, que si en un plazo de diez días no nos respondían a la rotura que se había producido de parte del muro, actuaríamos nosotros. A la espera estamos que la Junta de Andalucía nos responda, si la Junta de Andalucía nos responde que no se va a hacer responsable, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, no le quepa la menor duda, que va a actuar por la seguridad de nuestros niños, pero que vamos a seguir insistiéndole a la Junta de Andalucía, a la delegación de Educación, que arregle todo el perímetro del Instituto María Zambrano, no sólo la parte que se dice que la ha roto este Ayuntamiento.

El Sr. Pino creo recordar que me ha hecho dos preguntas y ya dejo a otros compañeros que respondan. Una con respecto al paso de cebra en C/ Música, ya he dado la orden mientras vd. lo estaba diciendo, que eso lo hagan inmediatamente, no sé a quién se le ocurre hacer un paso de cebra y no hace un rebaje, y no ha sido este concejal, es para matarlo el que lo haya encargado, así de claro. Y otro en la C/ José Beltrán Niño de Vélez una arqueta rota, también he dado el aviso para que lo arreglen. Y en cuanto al edificio ese, cuando quiera me pasa la información por whatsapp o como quiera y vamos a intentar arreglarlo.

Sobre la calle Jiménez Puertas no he entendido cuando ha dicho que qué pasa con la calle”.

Aclara el Sr. Pino lo siguiente: “El hombre hace la pregunta de que quiere saber cuándo se va a arreglar la C/ Jiménez Puertas, Camino de Algarrobo, C/ San Telmo hasta la esquina de la carretera de Arenas”.

Continúa contestando el Sr. García: “Ya sé, la antigua calle Hospitalico, estamos redactando un proyecto para que esa calle vaya acorde con la plaza que reformamos”.

Igualmente el Sr. alcalde manifiesta: “Ya se lo expliqué porque he recibido dos veces a ese señor”.

A lo que vuelve a señalar el Sr. García: “Le puede informar que ya se está redactando el proyecto para hacerla acorde con la plaza”.

Con respecto a la guardería de Caleta, contesta el Sr. alcalde: “Imagino que son plazos que tendrían que cumplir por parte de los adjudicatarios, de todas formas me enteraré bien, sé que hay unos plazos que cumplir y será un recordatorio para ello”.

Sobre este tema contesta igualmente el Sr. Segura Guerrero, teniente de alcalde de Caleta de Vélez, lo siguiente: “Lo único que quería decirle al Sr. Lupiáñez que yo como teniente de alcalde de Caleta no tenía constancia absolutamente de nada, y tendré la reunión con los técnicos pertinentes para informarme de todo, creo que fue a finales de abril cuando llega esto, y estamos a finales de mayo y todavía no se me ha notificado nada, que yo soy una de las partes interesadas en el tema”.

Así mismo como delegado del Mayor continúa contestando el Sr. Segura





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Guerrero: "Y para contestarle al Sr. Pino porque me ha preguntado sobre los huertos urbanos, que como bien has dicho desde 2010 o 2012, no sé..., o 2016, anteriormente cuando se hizo el Reglamento cada dos años debería ponerse a sorteo de los cuales se podrían ir renovando automáticamente. Creo que desde antes de 2016, desde la época del concejal del Partido Popular, de Paco Natera, o de Sergio Hijano, no se han puesto a sorteo todas las parcelas, 40 parcelas que son las que hay de huertos urbanos, entonces desde que soy concejal del Mayor lo que sí he promovido es intentar que dentro de las limitaciones que tenemos renovar el máximo de parcelas, en este caso van tres y las próximas van a ser cuatro, de personas que han dejado vacantes y llevaban años en stand by, por lo menos con la intención de remover todo lo máximo posible, que entren personas nuevas, porque no tengo ningún vínculo con ninguno de los mayores, ni tengo ninguna relación anterior con ellos, y lo que creo que debemos trabajar en conjunto con todas las fuerzas políticas para hacer un nuevo reglamento de huertos urbanos porque es verdad que pase el gobierno que pase después de tantos años donde estas personas llevan cuidando su huerto, la afección emocional que tiene en su vida diaria creo es bastante importante. Entonces yo creo que es un tema que debemos de tratar todos, de trabajar en conjunto, porque la situación como bien ha dicho caducaba en su día, pero se le ha ido renovando, como bien viene en el reglamento, se ha ido renovando porque tampoco hay un límite para dejar esa renovación al aire y creo que debemos tratarlo".

Continúa con las respuestas el Sr. alcalde: *"La siguiente pregunta sobre el Mercado de San Francisco en la Comisión que tenemos sobre el Mercado donde su compañero está presente, nos dijeron los técnicos correspondientes, que no tenían garantía jurídica aquellos concesionarios que de aquella manera habían renunciado, por eso abrimos un plazo nuevo para que o renunciaran o aceptaran, igual que le dimos un plazo a aquellos que decían que querían continuar para abrirlo. La Comisión creo que toca reunirnos de aquí a diez días o así, y ya determinaremos exactamente cuál y de qué manera sacamos a licitación el tema.*

Luego ha hecho vd. una serie, creo, o al menos así lo entiendo, de ruegos, como el de las fuentes y los servicios del jardín".

Interviene fuera de micrófono el Sr. Lupiáñez para aclararlo.

Continúa con su intervención el Sr. alcalde: *"Porque lo han visto más adecuado y por eso tomamos nota. Lo del decreto del plan de acción local como comprenderá vd., precisamente porque es una obligación el hacer el decreto. De la senda litoral también ha dado vd. cuenta que hemos aceptado, el simulador de plusvalía pues lo tendré en cuenta. El edificio del Romeral sabe que lo sacamos a licitación y quedó desierto, por lo tanto, estamos revisando precios para ver cómo podemos hacerlo. Sobre Axaragua pues se lo trasladaremos el tema del Trapiche".*

Sobre las ayudas Covid al comercio, cede la palabra al Sr. González Fernández, quien procede a responder lo siguiente: *"La ayuda al comercio como ha dicho antes el concejal de Hacienda se terminó el plazo de que las personas podían presentar su solicitud en diciembre, y en estos momentos está en fiscalización de Intervención, una vez que esta fiscalización termine, que me ha prometido el Interventor que va a estar para el lunes o martes a más tardar, pasará a Tesorería, así que ya está todo listo*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

además ya me han adelantado que no va a haber ninguna salvedad al respecto porque el trabajo está muy bien ejecutado”.

Continúa respondiendo el Sr. alcalde: “Sobre el tema de la asistencia al acto, obviamente al que más le hubiera gustado estar es a mí, no sólo por el apoyo a la moción, si no por estar presente, no pude cambiar una cita que tenía fuera del municipio y, por lo tanto, lo sentí y así se lo transmití.

Sobre las bolsas de aparcamientos de Benjarafe pues obviamente no es que estemos preocupados es que prácticamente en todas las visitas buscamos sitios, al igual que hemos buscado sitio para hacer la feria, etc., etc.

Sobre la ampliación del Instituto María Zambrano no sé si es competencia nuestra, es pedirlo, digo en función de los alumnos, del número de alumnos y el crecimiento en este caso de Torre del Mar, si es conveniente hacer otro o ampliar ese, no sé si algún compañero quiere opinar.

Sobre el contrato de publicidad exterior el concejal correspondiente puede decirselo”.

De esta forma toma la palabra el Sr. Domínguez Pérez, delegado de Movilidad Vial, para contestar lo siguiente: “Con respecto a esta cuestión el pliego ya está prácticamente para llevarlo a Contratación, es verdad que se han hecho una serie de cambios y de mejoras que es verdad que ha producido la dilatación en el tiempo, y esperamos que próximamente se pueda llevar a Contratación y podamos empezar sobre todo para poner más orden en esta cuestión.

Aprovechando si me permite otra cuestión más que ha apuntado Jesús Lupiáñez que ha hablado sobre el tema de la agenda urbana, para que le demos un poco de información al respecto, como vd. bien sabe los trabajos previos que se han hecho por parte de este Ayuntamiento era tener listo lo antes posible la fase de diagnóstico en la que a través de un contrato menor pudimos acometer todos esos trabajos que han servido para que Vélez-Málaga sea uno de los 121 municipios de España acogidos a esta subvención de los fondos Generation con el tema de la agenda urbana, actualmente estamos trabajando para sacar a licitación el contrato que permitirá que tengamos el proyecto de desarrollo y con ese proyecto de desarrollo habrá también otra serie de encomiendas a través de contratos, fundamentalmente contratos menores, con las que vamos a acometer y vamos a estudiar estudios específicos concretos que nos piden con esa agenda, le voy a poner uno encima de la mesa para que sirva como ejemplo, que es el estudio de las zonas de bajas emisiones en los entornos urbanos en ciudades medias, como es en nuestro caso, y como eso es un requerimiento entre otros con el tema de la agenda, si quiere lo que hago es que como ya tengo la primera parte que es la de diagnóstico, le haremos llegar una copia y si quiere comentamos un poco por dónde va la estrategia que queremos marcar como ayuntamiento de cara, en base a esta agenda urbana, y entiendo que estamos haciendo los deberes para llegar a tiempo, los tiempos están muy dilatados, estamos hablando de plazos de pocos días para su cumplimiento, y sin ningún problema le facilitamos la información”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Continúa Sr. alcalde manifestando lo siguiente: *“Al señor Pérez, como antes he dicho, voy a pasaros el informe, ahí tendréis conocimiento exhaustivo de lo que los técnicos han escrito, yo ahora después diré que os lo pasen.*

Con respecto a Andalucía por Si la asistencia al Secretario, cuando esta Presidencia entiende que debe de asistir porque hay un motivo o una alteración del Reglamento, o alguna cuestión que no se ha tratado antes en una Junta de Portavoces o en algún otro órgano correspondiente, como son las Comisiones de Pleno, obviamente el Sr. Secretario pues tendrá la palabra.

Sobre el centro de alto rendimiento, mire vd. eso es una aspiración a la que yo no voy a renunciar y está en la página 29 del programa del Partido Socialista”.

Es interrumpido por el Sr. Segura Palacios quien aclara lo siguiente: *“Pero es que yo no le he preguntado eso, le he preguntado qué equipos van a venir”.*

Continúa el Sr. alcalde: *“Y yo le estoy hablando del centro de alto rendimiento, si es que puedo contestarle, y con el anterior gobierno de la Junta de Andalucía estábamos en conversaciones para su financiación, por eso se incluyó en el programa electoral”.*

Le recuerda el Sr. Segura Palacios que le quedaba un año.

Retoma la palabra el Sr. alcalde: *“Bueno, mire vd., y a lo mejor no se hace, pero obviamente yo quiero una ciudad con las mejores condiciones para los deportistas y con las mejores condiciones para que pueda venir gente aquí a hablar bien de Vélez, eso es lo que a mí me gusta.*

Sobre los huertos urbanos le ha contestado, sobre el rebaje de la Calle Música, también. Sobre los mandos, mire vd., este es un problema que se plantea siempre aquí, todo el mundo no puede tener mando para entrar, las televisiones, los medios, ellos cuando necesitan o bien hay aparcamientos y se les puede dar, y algunos medios tienen su mando y ahora que están unificados, entrecomillas, pues ya no debe de haber ningún problema”.

Sobre las alegaciones al cheque-libro cede la palabra a la delegada de Educación, D.ª Dolores E. Gámez Bermúdez, quien responde lo siguiente: *“No tenía conocimiento de esta señora pero no tengo ningún problema en que se ponga en contacto conmigo y veremos la solución que se le da, pero sigo diciendo, conmigo esta señora no se ha puesto en contacto, por tanto, no tengo ningún problema”.*

Recuerda el Sr. Pino que faltaba por contestar lo de la gente en el Pleno, tras lo que responde el Sr. alcalde que faltaba más. Cediendo la palabra al Sr. Vilches Fernández, delegado de Hacienda, quien se expresa en los siguientes términos: *“Lo mismo que ha comentado Lola, como no sé dónde está el problema con esta mujer, si nos pasa los datos, lo miraremos en Tesorería si es que hay algún problema”.*

A lo que indica el Sr. alcalde: *“Sobre todo a ver dónde ha mandado los correos”.*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Manifestando el Sr. Pino: *"Al correo de educación, educación@velezmalaga.es, creo que es, así de memoria"*.

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Vilches: *"Sobre el tema de las plusvalías que antes se ha comentado es que yo sé que desde el área de Gestión Tributaria la ordenanza se está terminando, está todavía en periodo de alegaciones, creo que termina a primeros de junio, y habrá que hacer la aprobación definitiva, evidentemente no podemos subir nada a la plataforma de algo que todavía no está aprobado definitivamente. Entonces desde el área de Gestión Tributaria cuando cualquier profesional o persona individual, particular, cualquier vecino quiere saber los cálculos de las plusvalías correspondientes, se le da cita en el área de Gestión Tributaria y se le facilita. Le he preguntado antes al concejal de Nuevas Tecnologías, son diferentes empresas las que trabajan en preparar el programa para hacer esa simulación, simplemente recordar que esto viene de una Sentencia de octubre o noviembre del año pasado, o sea que yo creo que mytao que es la empresa que trabaja estará colapsada de todas las peticiones de todos los ayuntamientos, un poco de paciencia, pero aún así, reitero que se le está dando el servicio a cualquier vecino desde el área de Gestión Tributaria cuando viene a preguntar una simulación de cómo saldrían sus plusvalías"*.

Continúa respondiendo el Sr. alcalde: *"Sobre el tema de la asistencia a los plenos, tenemos un Reglamento y tendremos que hacer uso de ese Reglamento, otra cosa es que queramos modificarlo, si queremos modificarlo pues habrá que sentarse los portavoces y verlo, que son dos cosas diferentes, una es la pregunta y otra la asistencia"*.

Le vuelve a preguntar el Sr. Pino: *"¿Pero se puede o no se puede entrar?"*.

Le contesta el Sr. alcalde: *"Una es la pregunta y otra es la asistencia, creo, y por eso he dicho que el Reglamento sólo permite la asistencia de las personas que siete días antes han hecho preguntas"*.

Manifestando el Sr. Pino: *"O sea que no puede entrar nadie, ningún vecino"*.

Interviene igualmente en este momento el Sr. Lupiáñez manifestando: *"Podíamos preguntárselo al Sr. Secretario, pedir un informe al respecto, porque yo creo que eso no es lo que aquí se votó en este sentido"*.

Continúa contestando el Sr. alcalde: *"De acuerdo."*

A la Sra. Roberto, derecho de información, mire vd., que yo sepa a la alcaldía no ha llegado ningún derecho de información de vd., que yo sepa... *¿Qué ha preguntado vd.?"*.

Aclara la Sra. Roberto: *"Derecho de información no, yo he preguntado los derechos que tengo como concejal, se lo pedí hace meses, y todos los meses me dice que me va a contestar, no diga vd. eso porque lo tiene"*.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Sigue el Sr. alcalde respondiendo: *“No, perdón, una cosa es derecho de información y otra cosa es lo que vd. está diciendo que ya alguna vez se lo he explicado, que como vd., de todas formas el Sr. Secretario sabe que tiene que hacer el informe escrito, pero ya se lo he explicado que al no tener vd. delegación lo que tiene es derecho a todas las asistencias a Comisiones”*.

A lo que le pregunta la Sra. Roberto: *“¿Entonces en la Corporación anterior por qué era al revés, Sr. alcalde?”*.

Respondiéndole el Sr. alcalde: *“Porque tenía una delegación”*.

Manifestando la Sra. Roberto: *“No, antes de tener la delegación”*.

Reitera el Sr. alcalde que tenía una delegación. Y continúa respondiendo: *“Con respecto a lo otro, mire vd., yo no me he inventado ninguna cifra, como vd. comprenderá yo he leído la cifra que me han puesto los técnicos en el reparto del proyecto, por lo tanto...”*.

Es interrumpido por la Sra. Roberto: *“La ha malinterpretado Sr. alcalde seguro”*.

Continúa con su contestación el Sr. alcalde: *“No, aquí lo pone, “subvención Ayuntamiento de Vélez-Málaga 3.054.000, Agencia de Medio Ambiente...”, me he limitado a leer, simple y llanamente y por lo tanto como he visto que la cifra y el informe concuerdan pues no tengo ningún problema, como vd. también ha dicho, en que se auditen por parte de la Cámara de Cuentas. Y dicho esto se levanta la sesión”*.

No obstante vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Roberto Serrano: *“Sr. alcalde, le he hecho el ruego de si va a invitar a los expertos europeos para que expliquen”*.

A lo que nuevamente le responde el Sr. alcalde: *“Bueno, los expertos europeos harán su trabajo, su papel, y si ellos ven importante...”*.

Interrumpe la Sra. Roberto manifestando: *“¿O sea no tiene interés vd. en conocerlo? Y como el resto de la Corporación”*.

Continúa manifestando el Sr. alcalde: *“Mire vd. si tengo interés que el día 1 y 2 de junio vienen, mire vd. si tengo interés”*.

Replicando la Sra. Roberto: *“Hombre, es que eso vienen por obligación, Sr. alcalde”*.

Y concluyendo el Sr. alcalde: *“Entonces no diga vd. que no tengo interés”*.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=63>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

electrónicamente con el hash

49DDE093CBB88D8E102B13F5EB75F5252686239A82FAEE7877E8DAD89F9E14D7500C64D55
C471FFE3663809D8E6478C4D5550B155FD017A0FC27168040D01808

----- 0 -----

Al inicio del punto 17º se reincorporan a la sesión los Sres. García López y Ariza Segovia. Durante el transcurso del mismo igualmente se reincorpora el Sr. González Fernández. Siendo las 13:35 se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Ariza Segovia.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, el Sr. alcalde-presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

Vélez-Málaga, 10 de junio de 2022

Firmado electrónicamente por
Antonio Moreno Ferrer,
Alcalde,
el 10/06/2022, a las 19:16:25.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General, el 10/06/2022, a las 14:31:45.

